

COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO

ACTA Nº 1/2020

Madrid, 11 de marzo de 2020

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned at the bottom right of the page.

COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO

En representación de la Administración del Estado:

Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado,
Ministra de Hacienda

Sra. Dña. Inés María Bardón Rafael, Secretaria
de Estado de Hacienda

Sra. Dña. María José Gualda Romero,
Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos

Sr. D. Francisco Hernández Spínola, Secretario
de Estado de Política Territorial y Función
Pública

Sra. Dña. Miryam Álvarez Páez, Secretaria
General de Coordinación Territorial

Sra. Dña. Inés Olóndriz de Moragas, Secretaria
General de Financiación Autonómica y Local

En representación del País Vasco:

Sr. D. Pedro M^a Azpiazu Uriarte, Consejero de
Hacienda y Economía Gobierno Vasco

Sr. D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, Consejero
de Gobernanza Pública y Autogobierno del
Gobierno Vasco

Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado
General de la Diputación Foral de Álava

Sr. D. Unai Rementeria Maiz, Diputado
General de la Diputación Foral de Bizkaia

Sr. D. Markel Olano Arrese, Diputado General
de la Diputación Foral de Gipuzkoa

Sra. Dña. Miren Itziar Agirre Berriotxoa,
Viceconsejera de Hacienda del Gobierno
Vasco

En la villa de Madrid, en el día 11 de
marzo de dos mil veinte, a las 18:00
horas se reúnen las personas que al
margen se relacionan, y que constituyen
la Comisión Mixta del Concierto
Económico para tratar los asuntos
incluidos en el Orden del Día.

Tras el debate de los citados asuntos se
adoptan por unanimidad los siguientes
Acuerdos:

Handwritten signatures in blue ink.

Acuerdo Primero

Valoración de Políticas Activas definitiva para 2016

Uno.- Se aprueba la financiación definitiva que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2016, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2), que sustituye a la aprobada por el Acuerdo Cuarto de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 19 de julio de 2017, por rectificación de la certificación del Fondo Social Europeo.

Dos. - Los cálculos para la determinación de los referidos importes se recogen en el Anexo I de la presente Acta.

Acuerdo Segundo

Cupo Líquido definitivo y Compensaciones Financieras definitivas para 2017

Uno. - Se aprueban el cupo líquido definitivo y las compensaciones financieras definitivas para el ejercicio 2017, en los términos que constan en el Anexo II incorporado en la presente Acta.

El cupo aprobado no incluye la financiación anual correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco por participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Acuerdo Tercero

Valoración de Políticas Activas definitiva para 2017

Uno. - Se aprueba la financiación definitiva que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2017, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Dos. - Los cálculos para la determinación de los referidos importes se recogen en el Anexo III incorporado en la presente Acta.

Acuerdo Cuarto

Cupo Líquido definitivo y Compensaciones Financieras definitivas para 2018

Uno. - Se aprueban el cupo líquido definitivo y las compensaciones financieras definitivas para el ejercicio 2018, en los términos que constan en el Anexo IV incorporado en la presente Acta.

El cupo aprobado no incluye la financiación anual correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco por participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Acuerdo Quinto

Valoración de Políticas Activas definitiva para 2018

Uno. - Se aprueba la financiación definitiva que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2018, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito de trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2), en los términos que constan en el Anexo V de la presente Acta.

Dos. - Por aplicación de la STC 153/2017 y STC 156/2017, de la cantidad resultante a la que se refiere el apartado anterior se minorará el importe que el Servicio Público de Empleo Estatal certifique como efectivamente abonado a las personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco como beneficiarias del Programa de Activación de Empleo en el ejercicio 2018, y exclusivamente en concepto de ayuda económica de acompañamiento incluida en dicho Programa.

Para ello, el Servicio Público de Empleo Estatal remitirá a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local un certificado en el que se hará constar el número de personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco que hayan sido beneficiarias de la ayuda económica de acompañamiento incluida en el Programa de Activación de Empleo y el importe total acumulado abonado a estas personas en concepto de dicha ayuda en el ejercicio 2018. Tras la recepción de dicho certificado, la Comunidad Autónoma del País Vasco abonará al Estado la cantidad certificada en el plazo de cupo inmediatamente posterior.

Acuerdo Sexto

Cupo Líquido provisional y Compensaciones Financieras provisionales para 2019

Uno. - Se aprueban el cupo líquido provisional y las compensaciones financieras provisionales para el ejercicio 2019, en los términos que constan en el Anexo VI incorporado en la presente Acta.

El cupo aprobado no incluye la financiación anual correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco por participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Acuerdo Séptimo

Valoración de Políticas Activas provisional para 2019

Uno. - Se aprueba la financiación provisional que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2019, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2), en los términos que constan en el Anexo VII de la presente Acta.

Dos. - Por aplicación de la STC 100/2017, STC 153/2017 y STC 156/2017, de la cantidad resultante a la que se refiere el apartado anterior se minorará el importe que el Servicio Público de Empleo Estatal certifique como efectivamente abonado a las personas residentes en la

J *bo*

Comunidad Autónoma del País Vasco como beneficiarias tanto del Programa de Activación de Empleo como del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su protección por Desempleo en el ejercicio 2019, y exclusivamente en concepto de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en dichos programas.

Para ello, el Servicio Público de Empleo Estatal remitirá a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local:

- Un certificado en el que se hará constar el número de personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco que hayan sido beneficiarias de la ayuda económica de acompañamiento incluida en el Programa de Activación de Empleo y el importe total acumulado abonado a estas personas en concepto de dicha ayuda en el ejercicio 2019.
- Un certificado en el que se hará constar el número de personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco que hayan sido beneficiarias de la ayuda económica de acompañamiento incluida en el Programa de Recualificación Profesional de las Personas que agoten su protección por Desempleo y el importe total acumulado abonado a estas personas en concepto de dicha ayuda en el ejercicio 2019.

Tras la recepción de ambos certificados, la Comunidad Autónoma del País Vasco abonará al Estado las cantidades certificadas en el plazo de cupo inmediatamente posterior.

Acuerdo Octavo

Plan Económico Financiero 2018-2019 de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Se ratifica el Acuerdo suscrito el 24 de octubre de 2018 en relación al Plan Económico Financiero 2018-2019 de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se adjunta como Anexo VIII de la presente Acta.

Acuerdo Noveno

Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública 2020-2023

Se aprueban los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo 2020-2023, en los términos que se recogen en el Anexo IX de la presente Acta.

Acuerdo Décimo

Destino del superávit presupuestario de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se adopta el acuerdo que se incorpora como Anexo X de la presente Acta.

Acuerdo Decimoprimer

Participación del País Vasco en las dotaciones del Estado para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Uno. - La aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las medidas de carácter financiero para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se realizará de acuerdo con el sistema de Concierto Económico.

Dos.- En particular, y en relación a las dotaciones presupuestarias extraordinarias que se destinen por la Administración General del Estado a financiar el conjunto de medidas cuya competencia recae en las Comunidades Autónomas, la participación de la Comunidad Autónoma del País Vasco a partir del ejercicio 2020, se realizará por compensación en el Cupo del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel estatal.

El importe correspondiente a cada una de las siguientes anualidades se compensará del plazo de ingreso de cupo más cercano a la resolución de distribución de las cantidades correspondientes al resto de comunidades autónomas.

Tres. - En relación a las dotaciones presupuestarias extraordinarias destinadas por la Administración General del Estado a financiar el conjunto de medidas cuya competencia recae en las Entidades Locales, la participación de la Comunidad Autónoma del País Vasco a partir del ejercicio 2020 se realizará por compensación en el Cupo del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel estatal.

El importe correspondiente a cada una de las anualidades se compensará del plazo de ingreso de cupo más cercano a la resolución de distribución de las cantidades correspondientes al resto de Entidades Locales.

Cuatro. - La participación de la Comunidad Autónoma del País Vasco en esta financiación extraordinaria se limitará a la vigencia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es decir, hasta el año 2022.

Cinco. - A partir de 2020, las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco no participarán en los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, asignados, vía transferencia finalista y directa, o a través de otras Entidades Locales, a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

Acuerdo Decimosegundo

Aplicación de los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes regulados en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, de aplicación a partir del 1 de enero de 2021.

Se adopta el acuerdo que se incorpora como Anexo XI de la presente Acta.



Acuerdo Decimotercero

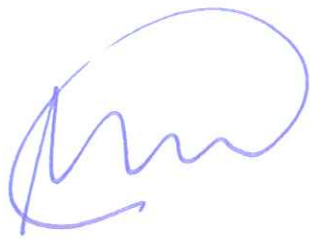
Compromiso para la celebración de la Comisión Mixta del Concierto Económico 2/2020 y la elevación de una propuesta de punto de Orden del Día a la próxima Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco

Las Administraciones representadas en esta Comisión se comprometen a celebrar otra Comisión Mixta del Concierto Económico antes de la finalización del primer semestre de 2020, en la que, al menos, acordarán:

- Las modificaciones del Concierto Económico que las Administraciones representadas en esta Comisión consensuen.
- La renovación de las personas componentes de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico, la modificación del reglamento de la misma, y la adecuación de los medios y la mejora de su capacidad para el cumplimiento de las funciones atribuidas.
- La mejora de los procedimientos en el ámbito de la cooperación administrativa.

Igualmente, acuerdan proponer tratar en la próxima Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco la mejora de la participación de las instituciones vascas en los foros fiscales internacionales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente Acta todos los asistentes.



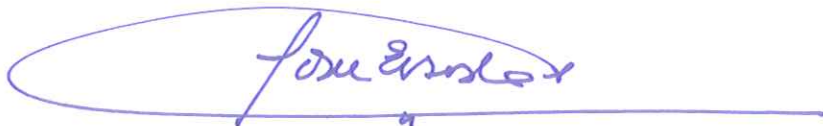
Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado



Sr. D. Pedro Mª Azpiazu Uriarte



Sra. Dña. Inés María Bardón Rafael



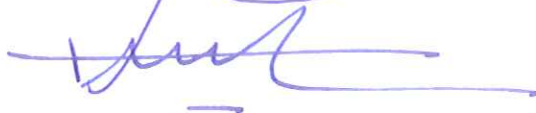
Sr. D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio



Sra. Dña. María José Gualda Romero



Sr. D. Ramiro González Vicente



Sr. D. Francisco Hernández Spínola



Sr. D. Unai Rementeria Maiz



Sra. Dña. Miryam Álvarez Páez



Sr. D. Markel Olano Arrese



Sra. Dña. Inés Olóndriz de Moragas



Sra. Dña. Miren Itziar Agirre Berriotxoa

ANEXO I

FINANCIACIÓN DEFINITIVA ACTUACIONES Y PROGRAMAS POLÍTICAS

ACTIVAS DE EMPLEO 2016 (REAL DECRETO 1441/2010)

2 10

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN DEFINITIVA 2016

(Miles de euros)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES/ DCHOS. RECONOCIDAS 2016
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			22.953.453,66
A EXCLUIR:	251M		-18.593.384,58
	224M	48	-3.336,42
	241A	441	-20,11
	241A	442	-3.991,27
	241A	461	-213.469,17
	241A	482.26	-124.425,78
	241A	49	-284,00
	000X	409	0,00
	000X	411	-4.325,13
	000X	430	-1.155,60
SUBTOTAL			4.009.061,60
TOTAL (INCLUYE CAPV)			4.275.876,28
A DEDUCIR INGRESOS DEL FSE		490	0,00
TOTAL			4.275.876,28

POLÍTICAS ACTIVAS.VALORACIÓN DEFINITIVA 2016	266.814,68
--	------------

FINANCIACIÓN POR EL PAÍS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	103.718,41
Bonificaciones Formación Profesional a favor del SPEE	28.739,42
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAÍS VASCO BONIFICACIONES 2016	<u>132.457,83</u>

PARTICIPACIÓN INGRESOS FSE 2016	1,88%	0,00
---------------------------------	-------	------

PARTICIPACIÓN CAPV EN POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO 2016	134.356,85
--	------------

ANEXO II

CUPO Y COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2017

\$ 10

CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2017

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base	1.304.535,50
Índice de actualización	0,9307422
CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO 2017	<u>1.214.186,24</u>
Compensaciones Álava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LÍQUIDO A PAGAR EN 2017	1.209.759,71
(excluida valoración 2017 Políticas Activas de Empleo Cap 4+7)	



PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2017

(Miles de euros)

	Presupuesto 2017	Recaudación 2017	Índice
Renta de las Personas Físicas (1)	38.528.000,00	36.293.392,40	
Sociedades	24.399.000,00	23.143.327,12	
Renta de no Residentes	2.213.000,00	2.273.760,85	
Producción y Almacenamiento Energía	1.772.000,00	1.806.653,87	
TOTAL CAPITULO I	66.912.000,00	63.517.134,23	0,9492637
Impuesto sobre el Valor Añadido	33.052.000,00	29.235.323,24	
Imp. sobre Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	383.000,00	336.125,00	
Cerveza	127.000,00	126.273,60	
Labores de Tabaco	2.726.500,00	2.424.804,44	
Hidrocarburos	4.234.500,00	4.204.976,33	
Carbón	267.000,00	312.058,70	
Primas de Seguros	1.493.500,00	1.449.252,42	
Impuesto sobre gases fluorados	100.000,00	119.983,07	
TOTAL CAPITULO II	42.383.500,00	38.208.796,80	0,9015017
TOTAL GENERAL	109.295.500,00	101.725.931,03	0,9307422

(1) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2017

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Índice	Liquid. 2017
Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	-5.828,62	1,3242940	-7.718,81
Cerveza:	-1.551,21	1,9102317	-2.963,17
Hidrocarburos:	-27.095,43	1,4431001	-39.101,42
Tabaco:	57.762,67	2,2762259	131.480,89
TOTAL	<u>23.287,42</u>		<u>81.697,49</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2017

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2017				
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	Índice
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,52	49.123,44	59.843,66	697.576,61	861.619,73	48.294,32	13.882,50	923.796,55	1,3242940
Cerveza	164.954,09	9.657,18	3.854,92	178.466,18	313.921,36	20.387,63	6.602,77	340.911,76	1,9102317
Hidrocarburos	7.924.982,60	542.299,20	0,00	8.467.281,79	10.936.206,44 (1)	929.190,29	353.738,20	12.219.134,93	1,4431001
Tabaco	3.014.287,70	124.987,91	0,00	3.139.275,61	6.628.351,80	369.498,31	147.850,22	7.145.700,33	2,2762259

(1) Incluye devoluciones por ejecución Sentencia MMH

ANEXO III

FINANCIACIÓN DEFINITIVA ACTUACIONES Y PROGRAMAS POLÍTICAS

ACTIVAS DE EMPLEO 2017 (REAL DECRETO 1441/2010)

\$ b

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN DEFINITIVA 2017

(Miles de euros)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES/ DCHOS. RECONOCIDAS 2017
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			22.147.468,82
A EXCLUIR:	251M	48.803 exc.	-17.338.857,39
	224M	48	-2.330,61
	241A	441	-39,67
	241A	442	-3.916,65
	241A	455	-24.134,11
	241A	461	-223.134,35
	241A	482.26	-86.763,69
	241A	49	-157,64
	000X	409	-102.400,00
	000X	411	-5.001,12
	000X	430	-1.155,60
SUBTOTAL			4.359.577,99
TOTAL (INCLUYE CAPV)			4.649.720,55
A DEDUCIR INGRESOS DEL FSE		490	-762.659,74
TOTAL			3.887.060,81

POLÍTICAS ACTIVAS.VALORACIÓN DEFINITIVA 2017	242.552,59
---	-------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAÍS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	97.531,47
Bonificaciones Formación Profesional a favor del SPEE	28.322,84
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAÍS VASCO BONIFICACIONES 2017	<u>125.854,31</u>

PARTICIPACIÓN INGRESOS FSE 2017 (*)	1,88%	<u>14.338,00</u>
--	--------------	-------------------------

PARTICIPACIÓN CAPV EN POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO 2017	<u>131.036,28</u>
---	--------------------------

(*) Ingresos del FSE correspondientes al período de programación 2007-2013 según certificación SPEE.

ANEXO IV

CUPO Y COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2018

51 10

CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2018

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base revisado	1.214.158,98
Índice de actualización	1,1045233
CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO 2018	<u>1.341.066,88</u>
Compensaciones Álava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LÍQUIDO A PAGAR EN 2018	1.336.640,35
(excluida valoración 2018 Políticas Activas de Empleo Cap 4+7)	



CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL DEL AÑO BASE 2017

REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS

(Cálculo para el ejercicio 2018)

(Miles de euros)

Cupo Líquido año base	1.304.535,50
Nuevas competencias 2018	-29,29
Valoración 2018	30,42
Índice actualización 2018/2017	1,0385286
CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL AÑO BASE 2017 REVISADO	<u>1.304.506,21</u>

CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO BASE 2017

REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS

(Cálculo para el ejercicio 2018)

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base revisado	1.304.506,21
Índice de actualización definitivo 2017	0,9307422
CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO AÑO BASE 2017 REVISADO	<u>1.214.158,98</u>

PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2018

(Miles de euros)

	Recaudación 2017	Recaudación 2018	Índice
Renta de las Personas Físicas (1)	36.293.392,40	40.492.729,72	
Sociedades	23.143.327,12	24.837.766,88	
Renta de no Residentes	2.273.760,85	2.664.830,25	
Producción y Almacenamiento Energía	1.806.653,87	1.871.721,80	
TOTAL CAPITULO I	63.517.134,23	69.867.048,66	1,0999717
Impuesto sobre el Valor Añadido	29.235.323,24	33.592.916,75	
Imp. sobre Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	336.125,00	312.740,92	
Cerveza	126.273,60	132.130,98	
Labores de Tabaco	2.424.804,44	2.424.699,31	
Hidrocarburos	4.204.976,33	4.144.156,13	
Carbón	312.058,70	271.111,82	
Primas de Seguros	1.449.252,42	1.504.226,91	
Impuesto sobre gases fluorados	119.983,07	109.632,93	
TOTAL CAPITULO II	38.208.796,80	42.491.615,74	1,1120899
TOTAL GENERAL	101.725.931,03	112.358.664,39	1,1045233

(1) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

51 10

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2018

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Índice	Liquid. 2018
Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	-5.828,62	1,2978957	-7.564,94
Cerveza:	-1.551,21	1,9604831	-3.041,12
Hidrocarburos:	-27.095,43	1,4684059	-39.787,09
Tabaco:	57.762,67	2,2479767	129.849,14
TOTAL	<u>23.287,42</u>		<u>79.455,99</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2018

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2018				Índice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,52	49.123,44	59.843,66	697.576,61	842.404,36	49.663,60	13.113,73	905.381,69	1,2978957
Cerveza	164.954,09	9.657,18	3.854,92	178.466,18	319.692,08	24.163,90	6.023,96	349.879,94	1,9604831
Hidrocarburos	7.924.982,60	542.299,20	0,00	8.467.281,79	11.233.556,16 (1)	906.527,72	293.322,97	12.433.406,85	1,4684059
Tabaco	3.014.287,70	124.987,91	0,00	3.139.275,61	6.532.984,44	373.122,26	150.911,66	7.057.018,36	2,2479767

(1) Incluye devoluciones por ejecución Sentencia MMH

ANEXO V

FINANCIACIÓN DEFINITIVA ACTUACIONES Y PROGRAMAS POLÍTICAS

ACTIVAS DE EMPLEO 2018 (REAL DECRETO 1441/2010)

Handwritten signature in blue ink.

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN DEFINITIVA 2018

(Miles de euros)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES/ DCHOS. RECONOCIDAS 2018
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			22.277.489,83
A EXCLUIR:	251M	48.803, 48.802 exc. (*)	-17.053.047,34
	224M	48	-2.064,48
	241A	441	-43,77
	241B	442	-3.997,51
	241A	455	-42.000,00
	241A	461	-223.890,21
	241A	482.26	-55.161,36
	241A	49	-266,19
	000X	401	-5.934,30
	000X	402	-894,92
	000X	404	-89,39
	000X	409	-108.029,19
	000X	411	-6.501,38
	000X	430	-1.155,60
SUBTOTAL			4.774.414,19
TOTAL (INCLUYE CAPV)			5.092.165,31
A DEDUCIR INGRESOS DEL FSE		490	-303.475,78
TOTAL			4.788.689,53

POLÍTICAS ACTIVAS.VALORACIÓN DEFINITIVA 2018	298.814,23
---	-------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAÍS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	107.150,90
Bonificaciones Formación Profesional a favor del SPEE	29.107,34
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAÍS VASCO BONIFICACIONES 2018	<u>136.258,24</u>

PARTICIPACIÓN INGRESOS FSE 2018 (**)	1,88% / 6,24%	<u>18.903,13</u>
---	----------------------	-------------------------

PARTICIPACIÓN CAPV EN POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO 2018	<u>181.459,12</u>
---	--------------------------

(*) STC 153/2017 y STC 156/2017, de 21 de diciembre de 2017

(**) Ingresos del FSE según certificación SPEE correspondientes a los periodos de programación:

2007-2013: 790,83 miles €

2014-2020 309.186,32 miles €

ANEXO VI

CUPO Y COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2019

10

CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL DEL AÑO 2019

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base revisado	1.302.900,46 *
Índice de actualización	1,0385286
CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL 2019	<u>1.353.099,39</u>
Compensaciones Álava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LÍQUIDO A PAGAR EN 2019	1.348.672,86 *
(excluida valoración 2019 Políticas Activas de Empleo Cap 4+7)	

**Este importe, tiene carácter provisional en tanto se adopte el Acuerdo de la Comisión Técnica al que se refiere el punto 5 del apartado B) del Anexo por el que se transcribe el Acuerdo de la Comisión Mixta aprobado por el Real Decreto 314/2019, de 26 de abril, de ampliación de funciones y servicios de la Administración del Estado tras pasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2769/1980, de 26 de septiembre, en materia de carreteras y podrá ser objeto de ajuste, de común acuerdo entre ambas Administraciones. Dicha revisión se formalizará en su caso, en el seno de la Comisión Mixta de Concierto Económico.*

\$ 10

CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL DEL AÑO BASE 2017

REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS

(Cálculo para el ejercicio 2019)

(Miles de euros)

Cupo Líquido año base		1.304.535,50
Nuevas competencias 2018		-410,16
Valoración 2018	425,96	
Índice actualización 2018/2017	1,0385286	
Nuevas competencias 2019		-1.224,88 *
Valoración 2018 *	1.272,07	
Índice actualización 2018/2017	1,0385286	
CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL AÑO BASE 2017 REVISADO		<u>1.302.900,46 *</u>

**Este importe, tiene carácter provisional en tanto se adopte el Acuerdo de la Comisión Técnica al que se refiere el punto 5 del apartado B) del Anexo por el que se transcribe el Acuerdo de la Comisión Mixta aprobado por el Real Decreto 314/2019, de 26 de abril, de ampliación de funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2769/1980, de 26 de septiembre, en materia de carreteras y podrá ser objeto de ajuste, de común acuerdo entre ambas Administraciones. Dicha revisión se formalizará en su caso, en el seno de la Comisión Mixta de Concierto Económico.*

PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
PROVISIONAL 2019

(Miles de euros)

	Presupuesto 2017	Presupuesto 2019 (2)	Índice
Renta de las Personas Físicas (1)	38.528.000,00	39.831.000,00	
Sociedades	24.399.000,00	24.258.000,00	
Renta de no Residentes	2.213.000,00	2.674.000,00	
Producción y Almacenamiento Energía	1.772.000,00	1.808.000,00	
TOTAL CAPITULO I	66.912.000,00	68.571.000,00	1,0247938
Impuesto sobre el Valor Añadido	33.052.000,00	34.992.000,00	
Imp. sobre Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	383.000,00	392.500,00	
Cerveza	127.000,00	142.000,00	
Labores de Tabaco	2.726.500,00	2.941.000,00	
Hidrocarburos	4.234.500,00	4.504.000,00	
Carbón	267.000,00	308.000,00	
Primas de Seguros	1.493.500,00	1.556.000,00	
Impuesto sobre gases fluorados	100.000,00	100.000,00	
TOTAL CAPITULO II	42.383.500,00	44.935.500,00	1,0602121
TOTAL GENERAL	109.295.500,00	113.506.500,00	1,0385286

(1) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

(2) Presupuestos Generales del Estado 2018 prorrogados para 2019

COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2019

(Miles de euros)

	Presupuesto 1997	Índice	Presupuesto 2019
Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	-6.381,55	1,2920245	-8.245,12
Cerveza:	-1.818,66	1,7213865	-3.130,62
Hidrocarburos:	-26.800,33	1,5516913	-41.585,84
Tabaco:	55.403,70	2,5236158	139.817,65
TOTAL	<u>20.403,16</u>		<u>86.856,07</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2019

(Miles de euros)

	Presupuesto 1997				Presupuesto 2019				Índice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	662.549,73	54.457,71	46.758,74	763.766,18	922.000,00	49.354,64	15.450,00	986.804,64	1,2920245
Cerveza	189.420,98	14.923,13	4.928,30	209.272,41	330.000,00	24.403,70	5.835,00	360.238,70	1,7213865
Hidrocarburos	7.825.694,47	549.409,21	0,00	8.375.103,68	11.570.000,00	1.079.310,29	346.265,00	12.995.575,29	1,5516913
Tabaco	2.878.583,53	132.487,11	0,00	3.011.070,64	7.050.000,00	393.772,34	155.013,00	7.598.785,34	2,5236158

ANEXO VII

FINANCIACIÓN PROVISIONAL ACTUACIONES Y PROGRAMAS POLÍTICAS

ACTIVAS DE EMPLEO 2019 (REAL DECRETO 1441/2010)

\$ 10

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN PROVISIONAL 2019

(Miles de euros)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2019 (Prórroga 2018)
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			23.220.675,33
A EXCLUIR: (*)	251M	48.803, 48.802 exc. (**)	-16.615.284,14
	224M	48	-13.748,23
	241A	441	-57,05
	241B	442	-5.043,69
	241A	455	-42.000,00
	241A	461	-224.813,27
	241A	49	-245,50
	000X	401	-1.580,68
	000X	402	-894,92
	000X	409	-108.029,19
	000X	411	-6.501,38
	000X	430	-1.155,60
SUBTOTAL			6.201.321,68
TOTAL (INCLUYE CAPV)			6.614.037,63
A DEDUCIR INGRESOS DEL FSE		490	-418.498,62
TOTAL			6.195.539,01

POLÍTICAS ACTIVAS.VALORACIÓN PROVISIONAL 2019	386.601,63
---	------------

FINANCIACIÓN POR EL PAÍS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS (***)	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	107.150,90
Bonificaciones Formación Profesional a favor del SPEE	29.107,34
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAÍS VASCO BONIFICACIONES 2019	<u>136.258,24</u>

PARTICIPACIÓN INGRESOS PROVISIONAL 2019	6,24%	26.114,31
---	-------	-----------

PARTICIPACIÓN CAPV EN POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO 2019	<u>276.457,70</u>
--	-------------------

(*) Se excluye el crédito 482.26 del programa 241A por aplicación de STC 100/2017, de 20 de julio

(**) STC 153/2017 y STC 156/2017, de 21 de diciembre

(***) Certificaciones 2018

ANEXO VIII

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2019 DE LA COMUNIDAD

AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

51 60

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN MATERIA DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA

Plan Económico Financiero 2018-2019

27/10

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 62.b) del Anexo asigna a la Comisión Mixta del Concierto Económico la función de "Acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria".

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado segundo que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en esa ley, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

El Acuerdo Octavo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 acordó los principios generales y los procedimientos de actuación que permiten hacer efectiva la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

Con fecha 20 de diciembre de 2016 la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi suscribieron el acuerdo por el que se establecieron los objetivos de déficit y deuda para el ejercicio 2017, en el -0,6% y el 14,7% respectivamente, expresados en términos del Producto Interior Bruto de la Comunidad Autónoma. Este acuerdo fue ratificado por la Comisión Mixta del Concierto Económico el 17 de mayo de 2017.

Conforme al "Informe sobre el grado de Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2017", la Comunidad Autónoma del País Vasco ha cumplido los objetivos de déficit y de deuda acordados entre ambas administraciones. Sin embargo, determina una variación del gasto computable superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB establecida.

A la vista de todo lo anterior, ambas administraciones han acordado la formulación por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco de un plan económico-financiero para el periodo 2018-2019.

Por todo lo anterior,



REUNIDOS

De una parte: En representación de la Administración del Estado la Sra. Dña. Inés María Bardón Rafael, Secretaria de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

De otra parte: En representación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Sr. D. Pedro María Azpiazu Uriarte, Consejero de Hacienda y Economía.

MANIFIESTAN

Que tanto el Ministerio de Hacienda como el Departamento de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma del País Vasco se comprometen a adecuar sus decisiones en materia económico-financiera al contenido del siguiente:

ACUERDO

1º.- Declarar la idoneidad del Plan económico-financiero para 2018-2019 presentado por la Comunidad Autónoma del País Vasco que se recoge en el Anexo.

2º.- La Comisión Mixta del Concierto Económico procederá, en su caso, a ratificar el presente acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y el Departamento de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman dos originales del mismo, en el lugar y fecha indicados.



LA SECRETARIA DE ESTADO
DE HACIENDA

En Madrid, a 24 de octubre de 2018



EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ECONOMÍA

ANEXO

\$ 10

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2019
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

15 10

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *“la variación del gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española”*.

Por tanto, el límite de crecimiento del gasto público viene dado por el crecimiento de la economía a medio plazo. La aplicación a Euskadi de la misma tasa de referencia presenta el problema de que la enorme diferencia existente en las tasas de paro y por tanto en las tasas de paro no aceleradora de los salarios supone que se infravalore el PIB potencial de la economía vasca.

Por otra parte, la aplicación de la regla de gasto, cobra sentido en una perspectiva temporal de medio plazo, analizando la evolución del gasto computable hay que analizarla en una senda plurianual, teniendo en cuenta las tasas de referencia de crecimiento del PIB. Esto tiene especial importancia en un proceso de consolidación fiscal como el que afecta actualmente a las CC.AA. en general y a la de Euskadi en particular.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se ha hecho un esfuerzo especial en los últimos años en la reducción del déficit, habiendo cumplido en los últimos cinco años los objetivos de estabilidad y deuda pública acordados. Ello ha supuesto oscilaciones en la tasa de variación del gasto computable en dichos años, según se observa en el siguiente cuadro.

Tasa de variación

	2013-2012	2014-2013	2015-2014	2016-2015	2017-2016
Objetivo regla de gasto	1,7%	1,5%	1,3%	1,8%	2,1%
C.A. Euskadi (real)	-5,8%	3,2%	0,3%	2,8%	2,9%

Estos datos, que muestran la evolución del gasto computable desde que se calcula la regla de gasto, indican que se ha cumplido holgadamente con la finalidad que justifica la aplicación de la misma, ya que la tasa de variación acumulada desde 2012 queda muy por debajo de la de referencia.

3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se produzcan cambios en las políticas fiscales y de gastos.

Ejercicio 2018

Previsiones de evolución de los ingresos

En la evolución de los ingresos es donde radica la principal novedad en cuanto a los escenarios de cierre que se han ido manejando hasta la fecha, y concretamente en lo que se refiere a las aportaciones que recibe por parte de las Diputaciones Forales la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los ingresos provenientes de las Diputaciones Forales, en base al modelo de reparto de recursos existente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se han estimado en una cifra notablemente superior a la incluida en los Presupuestos de 2018, pasando de un importe de 9.523,3 millones a una cifra de 9.899 millones. Esta hipótesis de cierre para este ejercicio, se ha construido aplicando un crecimiento del 5,7% al importe de los derechos liquidados por aportaciones del ejercicio 2017 que son consideradas como recurrentes para los ejercicios sucesivos, derivadas de la evolución del ciclo económico y del comportamiento de las distintas figuras impositivas y sin tener en cuenta el efecto de los acuerdos de la Comisión Mixta del Concierto Económico del pasado año. La cifra de derechos reconocidos que hubiera resultado en el ejercicio 2017 de no haberse producido los acuerdos mencionados anteriormente de la Comisión Mixta del Concierto Económico, hubieran alcanzado la cifra de 9.365 millones. A este importe se le ha aplicado el incremento del 5,7% previsto para este ejercicio 2018.

La cifra de crecimiento, si bien es muy importante, es un objetivo alcanzable debido a la evolución de la recaudación de los tributos concertados de las tres Diputaciones Forales, con un crecimiento del 8,1% hasta el mes de mayo. Además, el crecimiento estimado para el ejercicio 2018 de las distintas figuras impositivas, está en línea con las previsiones de crecimiento de las administraciones públicas de nuestro entorno.



Previsiones de evolución de los gastos

En lo relativo a los gastos de capítulo I estimados para 2018, la principal novedad radica en que no se contempla abono alguno relativo a la paga extra suprimida en 2012. Los incrementos previstos contemplan la actualización de los salarios del personal al servicio de la Administración Vasca.

La evolución del capítulo II de gasto presenta una evolución ligeramente creciente respecto de la liquidación de 2017, y el capítulo IV presenta una evolución similar a la de 2017.

Los gastos financieros del capítulo III presentan una evolución decreciente respecto de la cifra presupuestada y superior a las obligaciones reales del ejercicio 2017.

El gasto considerado a efectos del cálculo de la regla de gasto para el ejercicio, se estima que se encuentre dentro de los límites de la tasa de crecimiento establecida para el mismo. El capítulo de gastos de personal presentará una evolución en los mismos términos que en el ejercicio 2017, y se espera una moderación en los gastos de capítulo IV respecto a 2017.

En lo que se refiere a los gastos de capital estos mantendrán una tendencia creciente respecto a los del ejercicio 2017.

En esta línea, el pasado 3 de mayo de 2018, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal emitió un informe de opinión en relación sobre los presupuestos iniciales relativos a la Comunidad Autónoma del País Vasco, utilizando los datos del presupuesto para 2018, así como el cuestionario integrado con los marcos presupuestarios a medio plazo. Del análisis presupuestario realizado, la AIReF concluye que es muy probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2018, porque no observa riesgos en los gastos y estima una mayor recaudación impositiva, y por lo tanto, mayores aportaciones de las Diputaciones Forales.

Ejercicio 2019

Previsiones de evolución de los ingresos

Se ha considerado un escenario prudente en relación a la cifra de aportaciones de las Diputaciones Forales para este ejercicio. Por ello, el escenario estimado contempla un crecimiento de las mismas de un 3,5% para el ejercicio 2019, sobre el cierre considerado para 2018. Estas previsiones se consideran prudentes a la vista del escenario macroeconómico ya que, si bien se reduce el crecimiento real, el aumento del deflactor hace que el crecimiento del PIB nominal alcance dicha tasa del 3,8%. Adicionalmente contempla un impacto con efectos permanentes en el tiempo por la modificación, con efectos desde 1 de enero de 2019, del impuesto especial sobre hidrocarburos, impuesto concertado del País Vasco. Esta modificación del tipo impositivo, tendrá un efecto para el ejercicio 2019 de alrededor de 150 millones de euros para el conjunto de las Haciendas Forales, de los cuales aproximadamente 100 millones corresponderían a la Comunidad Autónoma.

Este hecho es muy relevante puesto que permite destinar recursos por un importe de 100 millones de euros adicionales al límite de gasto considerado para el cumplimiento de la regla de gasto del ejercicio 2019, en el caso de que concurran las condiciones para su aplicación, posibilitando un ejercicio con un fuerte componente inversor.

En lo relativo al endeudamiento, indicar que el escenario se ha elaborado estimando que el ajuste de consolidación fiscal se alcance en 2019 y presente un ejercicio con superávit en términos de contabilidad nacional, propiciando así que se alcance el objetivo en materia de deuda para el año 2020. Las previsiones de endeudamiento incorporadas al PEF 2018-2019 de la Comunidad Autónoma del País Vasco no incluyen los importes y porcentajes de reducción de deuda como destino del superávit presupuestario alcanzado en 2017 y previsto en 2018 que correspondería aplicar a la Comunidad Autónoma del País Vasco en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional centésima décimo sexta, apartado dos, segundo párrafo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en relación con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Previsiones de evolución de los gastos

El escenario de ingresos considerado, posibilita un incremento de los capítulos de gasto de forma generalizada, destacando el incremento de los capítulos inversores, orientado a recuperar los niveles



perdidos en la pasada crisis, así como a materializar los compromisos relativos al sistema sanitario y educativo de la Comunidad Autónoma.

En lo que se refiere a la evolución de los gastos del capítulo I, se ha contemplado un incremento para hacer frente a los compromisos adquiridos en materia educativa y sanitaria, que materializarán sus efectos en el ejercicio 2019. Esto hace que el crecimiento esperado del capítulo de gasto experimente un crecimiento mayor que el de estos últimos ejercicios.

La evolución de los capítulos II y IV, presenta un crecimiento ligeramente superior al 1% en el caso del capítulo II y del 2% para el capítulo IV.

En lo relativo a los gastos financieros, se estima un ligero aumento para 2019.

En lo que se refiere a los capítulos VI y VII, estos capítulos pretenden recuperar paulatinamente los niveles de inversión perdidos durante el periodo de ajuste y consolidación fiscal desde el inicio de la crisis en 2009, apostando por la inversión en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación, así como en el de las infraestructuras educativas, sanitarias y medioambientales.

Cuadro 1.3.a) EVOLUCIÓN FINANCIERA: PREVISIONES TENDENCIALES

EVOLUCIÓN FINANCIERA: PREVISIONES TENDENCIALES			
(Miles de euros)			
CONCEPTOS	2017 Liquidación (descontando operaciones y medidas one-off)	2018 Previsión de tendencia	2019 Previsión de tendencia
Capítulo I	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones			
Impuesto sobre Renta Personas Físicas	0,00	0,00	0,00
Entregas a cuenta			
Previsión liquidación/liquidación			
Liquidación aplicada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivamente participada provincial, sólo para Asturias y Murcia)			
I.V.A. (base de C. F. de Navarra)			
Impuesto sobre el Patrimonio			
Renta capítulo I			
Capítulo II	2.923,97	4.200,00	4.200,00
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados			
Impuesto sobre el valor añadido	0,00	0,00	0,00
Entregas a cuenta			
Previsión liquidación/liquidación			
Liquidación aplicada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivamente participada provincial, sólo para Asturias y Murcia)			
I.V.A. (base de C. F. de Navarra)			
Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta	0,00	0,00	0,00
Entregas a cuenta			
Previsión liquidación/liquidación			
Liquidación aplicada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivamente participada provincial, sólo para Asturias y Murcia)			
Otros impuestos especiales	0,00	0,00	0,00
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte			
Impuesto sobre hidrocarburos (autodistintos)			
Otros			
Renta capítulo 2	2.923,97	4.200,00	4.200,00
Capítulo III	243.540,31	182.125,74	182.125,74
Capítulo IV	3.417.682,73	3.535.431,67	3.535.431,67
Fondo de Solistencia Global	0,00	0,00	0,00
Entregas a cuenta			
Previsión liquidación/liquidación			
Fondo de Garantía	0,00	0,00	0,00
Entregas a cuenta			
Previsión liquidación/liquidación			
Fondo de Convergencia			
Anticipo a la cuenta 240 mancomunales			
Renta de recursos del sistema comunitario a entrega a cuenta y/o liquidación (liquidación 2016 participada provincial y otros recursos)			
Anticipos de las entregas a cuenta y/o de la liquidación 2016			
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas de los recursos del sistema	37.098,23	47.329,45	47.329,45
Renta capítulo 4	3.380.584,52	3.582.761,19	3.582.761,19
Capítulo V	2.163,70	32.185,06	32.185,06
INGRESOS CORRIENTES	9.666.110,73	10.173.922,47	10.173.922,47
INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00
SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00
INGRESOS CORRIENTES DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	9.666.110,73	10.173.922,47	10.173.922,47
Capítulo VI	809,54	7.006,96	7.006,96
Capítulo VII	138.643,83	202.023,47	202.023,47
Fondo de compensación interterritorial	0,00		
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas del FCI	106.583,40	161.379,65	161.379,65
Renta capítulo 7	29.200,43	40.643,82	40.643,82
INGRESOS DE CAPITAL	135.043,77	209.033,45	209.033,45
INGRESOS NO FINANCIEROS	9.801.154,50	10.382.955,92	10.382.955,92
INGRESOS NO FINANCIEROS DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	9.801.154,50	10.382.955,92	10.382.955,92
Capítulo VIII	23.812,51	63.445,29	63.445,29
Capítulo IX	973.047,23	1.607.691,09	1.607.691,09
INGRESOS FINANCIEROS	996.859,74	1.671.136,38	1.671.136,38
TOTAL INGRESOS	10.800.014,24	12.054.092,30	12.054.092,30
Capítulo I	3.944.815,59	4.102.345,39	4.102.345,39
Capítulo II	1.664.933,86	1.765.279,05	1.765.279,05
Capítulo III	185.640,65	208.475,71	208.475,71
Capítulo IV	3.283.564,97	3.249.154,97	3.249.154,97
Capítulo V			
GASTOS CORRIENTES	9.076.973,07	9.500.145,32	9.500.145,32
Capítulo VI	274.118,43	367.722,21	367.722,21
Capítulo VII	633.589,82	605.220,25	605.220,25
GASTOS DE CAPITAL	907.708,45	972.492,46	972.492,46
GASTOS NO FINANCIEROS	9.984.691,32	10.472.637,99	10.472.637,99
Capítulo VIII	105.605,54	51.878,00	51.878,00
Capítulo IX	454.023,81	1.118.809,05	1.118.809,05
GASTOS FINANCIEROS	759.629,35	1.205.764,05	1.205.764,05
TOTAL GASTOS	10.744.320,67	11.678.402,04	11.678.402,04
ANEXO BRUTO PRESUPUESTARIO	589.135,46	873.777,35	873.777,35
SAÍDO OPERACIONES DE CAPITAL	-772.864,68	-708.462,08	-708.462,08
DE/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-183.729,22	110.315,27	110.315,27
SAÍDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-81.193,03	-28.429,71	-28.429,71
VAIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	921.073,92	293.802,04	293.802,04

Cuadro 1.3.b) EVOLUCIÓN FINANCIERA: AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL DERIVADOS DE PREVISIÓN TENDENCIAL

2. EVOLUCIÓN FINANCIERA: AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL DERIVADOS DE PREVISIÓN TENDENCIAL

CONCEPTOS	2017 Liquidación (descontando operaciones y medidas one-off)	2018 Previsión cierre tendencial	2019 Previsión cierre tendencial
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO TENDENCIAL	-183.529,02	110.315,32	85.559,81
Liquidaciones negativas del sistema de financiación	0,00	0,00	0,00
Cuenta 413/403 u otras similares			
Recaudación Incierta	-4.699,03	-10.000,00	-10.000,00
Aportaciones de capital	-15.542,54	-670,00	-670,00
Otras unidades consideradas AAPP	137.829,25	-23.497,16	-23.497,16
Universidades	11.883,00		
F.V. autonómicas	-2.319,00		
Empresas inversoras			
Resto	128.265,25	-23.497,16	-23.497,16
Inejecución (*)			
Intereses devengados	4.575,00		
Reasignación de operaciones			
Transferencias del Estado	-15.000,00	0,00	0,00
Políticas activas de Empleo			
Otras transferencias del Estado	-15.000,00		
Transferencias de la UE	-8.000,00		
Inversiones de APP's			
Otros Ajustes	-14.061,85	0,00	0,00
Total ajustes Contabilidad Nacional	85.100,83	-34.167,16	-34.167,16
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN derivada de previsiones tendenciales	-98.428,19	76.148,17	51.392,66
% PIB regional	-0,1%	0,1%	0,1%
PIB regional estimado (**)	71.742.795,00	74.798.757,04	77.961.071,66
% PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	-	-	-
PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma			

(*) Salvo circunstancias excepcionales, el ajuste por inejecución sólo puede aparecer en el Presupuesto aprobado. En el caso de previse un ajuste por inejecución, facilitar la información del cuadro "Detalla Inejecución".
(**) Para 2017 se considera el PIB utilizado a efectos del Informe previsto en el artículo 17.3 de la LOEPIF. Para 2018 y 2019 se considera el PIB según las previsiones del cuadro macroeconómico del Programa de Estabilidad 2018-2021.

4. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

En 2017, la economía vasca creció un 2,9%, tan solo dos décimas menos que en el año anterior. Sin embargo, la evolución trimestral dibuja un perfil ascendente en el que los datos más expansivos se registraron en la segunda mitad del año, con un avance aún mayor en el inicio de 2018. La reactivación de las economías del entorno, en especial las europeas, se encuentra detrás de ese resultado favorable.

Los dos componentes principales de la demanda interna mostraron un dinamismo significativo, pero destaca el notable incremento de la formación bruta de capital (3,5%), que mejoró el resultado del año anterior. Por su parte, el consumo registró un incremento del 2,8%, similar al de 2016.

El equilibrio sectorial de 2016 tuvo su continuidad en 2017 y se complementó con un crecimiento de la construcción (2,5%) que se situó casi a la altura de la industria (2,7%), con los servicios todavía como líderes (3,1%).

La buena marcha de la economía se trasladó al mercado de trabajo, donde el empleo, medido en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, aumentó en 18.800 empleos netos, totalizando la cifra de 935.300 puestos de trabajo, un 2,1% más que los existentes en 2016. La combinación de PIB y empleo sitúa la ganancia de productividad aparente en el 0,8%, ligeramente por debajo de la media histórica, pero sensiblemente mayor que la de la economía española (0,3%).

El avance de la economía no ha tensionado los precios, aunque el deflactor del PIB se situó en el 1,0%, por encima de los bajos resultados de los años anteriores. El IPC anotó una tasa anual media del 2,0%, condicionado por el encarecimiento de los combustibles en la primera mitad del año. No obstante, en diciembre ese indicador se situó en el 1,1%, tasa que ha mantenido, con pequeñas oscilaciones, en los primeros meses de 2018.

Escenario macroeconómico de la economía vasca 2018-2020

El escenario macroeconómico a medio plazo refleja la fortaleza del actual momento económico, si bien se anticipa un impulso algo más contenido para los próximos años. Más en detalle, el incremento del 2,9% conseguido en 2017 dará paso a un avance del 2,8 en 2018, que posteriormente se suavizará hasta el 2,3 del año siguiente.

Perspectivas macroeconómicas

	2017	2018	2019
PIB	2,9	2,8	2,3
Consumo final	2,8	2,6	2,1
Consumo hogares	3,0	2,7	2,1
Consumo AAPP	2,4	2,2	1,8
FBC	3,5	3,5	2,9
Demanda interior	3,0	2,8	2,3
Aportación demanda externa	-0,1	-0,1	-0,1
PIB nominal	3,9	4,0	3,8
Deflactor PIB	1,0	1,2	1,5
Empleo	2,1	1,9	1,4
Tasa de paro	11,2	10,8	10,0

Todo el impulso del PIB provendrá de la demanda interna, mientras que el saldo exterior mantendrá su posición prácticamente neutra y tan solo restará al crecimiento una décima. El consumo privado mostrará un tono expansivo basado en la todavía importante creación de empleo neto y en las expectativas optimistas sobre el futuro. Además, el avance de ese agregado será ligeramente inferior al del conjunto de la economía, por lo que no se espera un aumento del endeudamiento de las familias.

El componente de la demanda interna más dinámico volverá a ser la formación bruta de capital, que alcanzará en 2018 un valor del 3,5%, apoyada ahora tanto por la inversión en bienes de equipo como por el resto de la inversión. En 2019 registrará incrementos algo menores a esa cifra.

El consumo de las administraciones públicas anotará variaciones significativas, pero inferiores a las de 2017, ya que la política presupuestaria seguirá tendiendo hacia un escenario de estabilidad y sostenibilidad de las cuentas públicas.

La fortaleza de la actividad económica se irá trasladando poco a poco a los indicadores de precios, pero el deflactor del PIB todavía estará lejos de la referencia del 2,0% establecida por el Banco Central Europeo. El encarecimiento de las materias primas acentuará puntualmente la subida de los precios, pero las reducidas subidas salariales impiden que la inflación repunte.

La creación de empleo y el descenso de la tasa de paro continuarán durante el periodo previsto en el actual cuadro macroeconómico. En 2018, la previsión apunta a los 17.800 empleos netos creados, que se complementarán con otros 13.200 empleos más en el año siguiente. La tasa de paro se situará por debajo del 10,0% en la segunda mitad de 2019, por lo que se cumplirá uno de los objetivos estratégicos del Gobierno Vasco para esta legislatura.

La ganancia de productividad aparente que se deduce del actual cuadro macroeconómico no dista mucho de los valores registrados en los últimos años y se situará ligeramente por debajo del 1,0%, en línea con las cifras previstas para las principales locomotoras europeas y claramente por encima de lo esperado para el conjunto del Estado.

Supuestos del escenario

Los objetivos de estabilidad presupuestaria seguirán marcando la política fiscal del periodo. Por ello, se anticipa que la Comunidad Autónoma Vasca continuará con la senda de consolidación marcada y que alcanzará el equilibrio presupuestario en el ejercicio de 2019.

Comportamiento de las variables del entorno

	2017	2018	2019
Euribor	-0,3	-0,3	-0,1
Tipo de cambio (euros/dólar)	1,129	1,227	1,248
Crecimiento PIB OCDE	2,5	2,6	2,4
Crecimiento PIB Eurozona	2,5	2,3	1,9
Crecimiento PIB España	3,1	2,7	2,4
Deflactor consumo privado de España	1,8	1,8	1,6
Deflactor de las export. bienes España	3,1	1,2	0,8

Las previsiones económicas del Gobierno Vasco se sitúan en una posición intermedia dentro del abanico de estimaciones que se han dado a conocer para la economía vasca. Un extremo de la horquilla lo marca el 3,1% que han publicado en el mes de mayo tanto el BBVA como Funcas, mientras que en el otro extremo se encuentra el 2,4% que Hispalink calcula para el valor añadido bruto vasco de 2018. La información para 2019 es todavía muy reducida y dispar, con una previsión del 2,8% del BBVA y otra del 2,1% de Ceprede.

Otras previsiones sobre el crecimiento del PIB

	2018	2019
BBVA	3,1	2,8
Funcas	3,1	---
Confebask	2,9	---
Laboral kutxa	2,7	---
CEPREDE	2,5	2,1
Hispalink (variación del VAB)	2,4	---

5. Análisis de sensibilidad de determinadas variables económicas considerando escenarios económicos alternativos: Incidencia de un crecimiento del PIB nominal regional inferior en un punto al previsto.

El modelo competencial existente en la Comunidad Autónoma de Euskadi hace que sean las Diputaciones Forales las que recauden las principales figuras impositivas existentes en la Comunidad y, en base al modelo de reparto de recursos, el Gobierno Vasco recibe una cifra de aportaciones en base a esa recaudación. Un hipotético impacto en una reducción del crecimiento del PIB en un 1% podría conducir a una reducción de la recaudación total y, por lo tanto, de las aportaciones provenientes de las Diputaciones Forales. Teniendo en cuenta que un punto de aportaciones supone alrededor de 95 millones de euros, una caída de la actividad económica podría dar lugar a una reducción en unos términos cercanos a este importe, hecho que es muy improbable durante este ejercicio 2018, puesto que hasta mayo la recaudación de las Diputaciones Forales por tributos concertados se ha incrementado en un 8,1%. Teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio para el que se formula este plan, pierde fuerza la eventualidad de un menor crecimiento del PIB nominal en 2018. Hasta la fecha, todas las revisiones se han venido produciendo al alza, y una vez conocido el dato del PIB del primer trimestre se estima que se puede volver a producir una nueva revisión al alza.

Adicionalmente, el escenario presupuestario previsto de cierre para este ejercicio 2018 indica que se podría cumplir con los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria, aun considerando la eventualidad de una evolución del PIB en los términos planteados y con su correspondiente traslación a la cifra de aportaciones.

En lo que se refiere al impacto para el ejercicio 2019, al igual que en 2018, se considera que la Comunidad contaría con margen presupuestario suficiente para compensar la eventualidad planteada, y poder cumplir con los objetivos de estabilidad acordados.

II.SITUACIÓN ACTUAL

1. SERIE DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2015, 2016 y 2017. (Datos consolidados. Ámbito subjetivo de la estadística de ejecución presupuestaria mensual del MINHAFP).

Cuadro 2.1.a) SERIE DE INGRESOS EN VALORES ABSOLUTOS

INGRESOS (miles de euros)	2015			2016			2017		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros de corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros de corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros de corriente
Capítulo I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo II	5.697,00	3.990,55	2.996,90	4.350,00	3.917,76	2.941,72	4.200,00	2.923,97	2.923,97
Capítulo III	97.465,63	232.122,41	193.870,57	93.057,17	223.343,39	200.893,40	88.141,62	243.340,31	218.918,44
Capítulo IV	8.770.870,72	8.482.433,21	8.464.225,63	9.135.865,19	8.778.948,68	8.667.691,72	9.138.312,28	9.896.516,30	9.685.276,31
Capítulo V	23.546,41	35.414,55	34.063,81	29.420,70	36.138,51	36.125,34	31.353,00	2.163,20	2.129,84
Ingresos corrientes	8.947.580,76	8.753.561,12	8.695.056,81	9.262.693,01	9.092.609,74	8.966.968,18	9.262.006,90	10.134.944,78	9.907.248,58
Capítulo VI	1.500,00	1.466,58	1.466,58	1.500,00	945,86	945,86	0,00	399,94	399,94
Capítulo VII	371.474,53	130.637,82	15.594,32	382.492,84	170.718,58	171.983,91	382.533,52	134.643,83	102.136,68
Ingresos de capital	374.974,53	132.104,40	17.060,90	384.992,84	171.664,44	174.929,80	382.533,52	135.043,77	102.536,62
Total Ingresos no financieros	9.322.555,30	8.886.065,51	8.712.117,70	9.645.685,85	9.264.072,17	9.011.897,97	9.644.540,42	10.269.988,05	10.014.845,00
Capítulo VIII	44.124,38	52.665,08	46.488,17	75.004,66	66.642,38	63.713,61	66.184,55	23.812,51	15.224,13
Capítulo IX	1.291.000,00	1.163.018,16	1.163.018,16	1.230.799,00	1.106.042,00	1.106.042,00	1.171.415,61	975.042,21	975.042,21
Total Ingresos financieros	1.335.124,38	1.215.683,24	1.209.506,33	1.305.804,66	1.172.684,38	1.169.755,61	1.437.600,55	998.859,74	990.271,34
INGRESOS TOTALES	10.657.679,68	10.101.748,75	9.921.624,03	10.952.490,51	10.436.756,55	10.181.653,58	11.082.140,97	11.268.847,79	11.005.116,34

Cuadro 2.1.b) SERIE DE INGRESOS EN PORCENTAJE DE VARIACIÓN INTERANUAL

INGRESOS (porcentaje)	VAR (%) 2016/2015			VAR (%) 2017/2016		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros de corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros de corriente
Capítulo I	---	---	---	---	---	---
Capítulo II	-23,64%	-0,59%	1,55%	-3,45%	25,37%	-0,60%
Capítulo III	-4,52%	17,73%	3,27%	-5,28%	-10,98%	8,35%
Capítulo IV	4,16%	3,50%	2,40%	0,03%	12,62%	11,74%
Capítulo V	60,00%	2,21%	6,05%	6,57%	-94,02%	-94,10%
Ingresos corrientes	3,52%	3,87%	2,44%	-0,01%	11,47%	11,23%
Capítulo VI	-	-35,51%	-35,51%	-	-57,72%	-57,72%
Capítulo VII	2,41%	30,68%	566,81%	0,01%	-21,13%	3,00%
Ingresos capital	2,41%	29,95%	515,03%	-0,38%	-21,33%	2,54%
Total Ingresos no financieros	3,48%	4,25%	3,44%	-0,02%	10,86%	11,13%
Capítulo VIII	69,79%	26,54%	37,07%	-11,76%	64,27%	-75,32%
Capítulo IX	-4,66%	-4,90%	-4,90%	11,42%	-11,84%	-11,84%
Total Ingresos financieros	-2,20%	-3,54%	-3,29%	10,09%	-14,82%	-15,30%
INGRESOS TOTALES	2,77%	3,32%	2,62%	1,18%	7,97%	8,09%

2. SERIE DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2015, 2016 y 2017. (Datos consolidados. Ámbito subjetivo de la estadística de ejecución presupuestaria mensual del MINHAFP).

Cuadro 2.2.a) SERIE DE GASTOS EN VALORES ABSOLUTOS

Cuadro 2.2.a) SERIE DE GASTOS EN VALORES ABSOLUTOS									
GASTOS (miles de euros)	2015			2016			2017		
	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	Pagos de corriente	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	Pagos de corriente	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	Pagos de corriente
Capítulo I	3.853.171,64	3.821.084,19	3.820.104,40	3.907.051,16	3.907.976,67	3.902.642,07	4.007.220,23	4.016.020,95	4.015.179,52
Capítulo II	1.576.561,91	1.612.791,87	1.493.081,72	1.591.598,55	1.648.999,79	1.527.216,02	1.639.945,08	1.664.933,85	1.515.868,05
Capítulo III	284.080,14	231.199,59	231.181,91	279.023,18	201.862,55	201.843,17	248.471,44	185.690,65	185.592,91
Capítulo IV	3.014.754,20	2.585.384,00	2.835.506,00	3.083.552,25	3.078.181,40	2.904.823,86	3.165.200,39	3.785.784,97	3.032.018,50
Capítulo V	8.479,97	0,00	0,00	2.389,10	0,00	0,00	1.863,77	0,00	0,00
Gastos corrientes	8.737.047,86	8.650.460,25	8.380.874,03	8.860.614,24	8.837.020,41	8.536.525,12	9.062.701,51	9.152.380,43	8.748.663,98
Capítulo VI	561.105,80	262.169,94	218.369,65	554.298,63	284.018,72	237.423,53	563.652,37	274.118,63	213.755,97
Capítulo VII	548.700,58	500.585,12	361.003,62	559.131,78	529.216,78	350.889,48	574.872,30	633.589,82	426.217,79
Gastos de capital	1.109.806,37	762.755,06	579.373,27	1.113.430,41	813.235,50	588.313,01	1.138.524,66	907.708,45	639.973,76
Total Gastos no financieros	9.846.854,23	9.413.215,27	8.960.247,30	9.974.044,65	9.650.255,91	9.124.838,13	10.201.226,58	10.060.088,88	9.388.637,74
Capítulo VIII	99.549,45	73.028,65	72.453,65	86.114,25	111.367,28	106.049,83	92.530,08	105.005,54	104.590,73
Capítulo IX	711.326,00	686.326,00	686.326,00	892.330,61	572.330,61	572.330,61	788.384,31	654.023,31	654.023,31
Total Gastos financieros	810.875,45	759.354,65	758.779,65	978.444,86	683.697,89	678.380,44	880.914,39	759.028,85	758.614,04
GASTOS TOTALES	10.657.729,68	10.172.569,92	9.719.026,95	10.952.489,51	10.333.953,80	9.803.218,57	11.082.140,97	10.819.117,73	10.147.251,78

Cuadro 2.2.b) SERIE DE GASTOS EN PORCENTAJE DE VARIACIÓN INTERANUAL

Cuadro 2.2.b) SERIE DE GASTOS EN PORCENTAJE DE VARIACIÓN INTERANUAL*								
GASTOS (porcentaje)	VAR (%) 2016/2015				VAR (%) 2017/2016			
	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	OR ajustando efecto obl. registradas en clas no presup.	Pagos de corriente	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	OR ajustando efecto obl. registradas en clas no presup.	Pagos de corriente
Capítulo I	1,40%	2,27%	2,27%	2,16%	2,56%	2,76%	2,76%	2,88%
Capítulo II	0,95%	2,25%	2,25%	2,29%	3,04%	0,97%	0,97%	0,74%
Capítulo III	-1,78%	-12,69%	-12,69%	-12,69%	-10,95%	-8,04%	-8,04%	-8,05%
Capítulo IV	2,18%	3,11%	3,11%	2,41%	2,75%	6,74%	6,74%	4,38%
Capítulo V	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos corrientes	1,41%	2,16%	2,16%	1,86%	2,28%	3,57%	3,57%	2,48%
Capítulo VI	-1,21%	8,33%	8,33%	8,73%	1,69%	-3,49%	-3,49%	-9,97%
Capítulo VII	1,90%	5,72%	5,72%	-2,80%	2,82%	19,72%	19,72%	21,47%
Gastos capital	0,33%	6,62%	6,62%	1,54%	2,25%	11,62%	11,62%	8,78%
Total Gastos no financieros	1,29%	2,52%	2,52%	1,84%	2,28%	4,25%	4,25%	2,89%
Capítulo VIII	-13,50%	52,50%	52,50%	46,37%	7,45%	5,71%	-5,71%	-1,36%
Capítulo IX	25,45%	-16,61%	-16,61%	-16,61%	-11,65%	14,77%	14,77%	14,77%
Total Gastos financieros	20,67%	-9,96%	#DIV/0!	-10,60%	-9,97%	11,02%	#DIV/0!	11,83%
GASTOS TOTALES	2,77%	1,59%	1,59%	0,87%	1,18%	4,69%	4,69%	3,51%

3. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS. Ejercicios 2015, 2016 y 2017. (En valores absolutos y en porcentajes de variación interanual).

Cuadro 2.3 SERIE DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

Cuadro 2.3. SERIE DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES					
MAGNITUDES (Miles de euros)	2015	2016	2017	2016/2015 (%)	2017/2016 (%)
Ingresos corrientes	8.753.961,12	9.092.402,74	10.134.944,28	3,87%	11,47%
Gastos corrientes	8.650.460,25	8.837.020,41	9.152.380,43	2,16%	3,57%
AMORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	103.500,87	255.387,33	982.563,85	146,75%	284,73%
Ingresos de capital	132.104,40	171.654,44	135.043,77	29,95%	21,33%
Gastos de capital	262.755,06	813.235,50	907.708,45	6,62%	11,62%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	630.650,66	641.571,06	-772.664,68	1,73%	20,43%
A) DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-527.149,79	-386.183,73	209.899,17	-26,74%	-154,35%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (3)	-20.363,57	-44.724,90	-81.193,03	119,63%	81,54%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS (4)	476.692,16	533.711,39	321.023,92	11,96%	-39,85%
B) SALDO OPERACIONES FINANCIERAS (3) + (4)	456.328,59	488.986,49	239.830,89	7,16%	-50,55%
RESULTADO PRESUPUESTARIO (A) + (B)	-70.821,20	102.802,76	449.730,06	-245,16%	337,47%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-527.149,79	-386.183,73	209.899,17	-26,74%	-154,35%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	43.149,79	-42.816,27	854.100,83	-199,23%	-2118,16%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'10	-484.000,00	-429.000,00	1.074.000,00	-11,36%	-350,35%

4. SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Composición y evolución del endeudamiento total de la Comunidad Autónoma. (SEC-2010) a final del ejercicio 2017.

Cuadro II.4.a.(2017) SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

(miles de euros)

ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	ENTES DEL ÁMBITO DE LA ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SEC 2010)	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31-12-2016 (1 = a+b+...+h)	8.767.152,00	1.191.343,00	9.958.495,00
a. Valores	3.940.800,00		3.940.800,00
b. Préstamos a Vp con entidades residentes	3.587.775,00	576.609,00	4.164.384,00
c. Préstamos a Vp con el BEI para financiar Pymes		150.000,00	150.000,00
d. Préstamos a Vp con otras entidades no residentes	1.236.667,00	447.904,00	1.684.571,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso	1.910,00	7.830,00	9.740,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p		9.000,00	9.000,00
2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+...+h)	1.954.658,00	169.918,00	2.124.576,00
a. Valores	405.139,00		405.139,00
b. Préstamos a Vp con entidades residentes	111.000,00	105.992,00	216.992,00
c. Préstamos a Vp con el BEI para financiar Pymes			0,00
d. Préstamos a Vp con otras entidades no residentes	137.549,00	43.166,00	180.715,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso	970,00	5.760,00	6.730,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	1.300.000,00	15.000,00	1.315.000,00
3. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+...+h)	2.272.249,00	42.895,00	2.315.144,00
a. Valores	490.639,00		490.639,00
b. Préstamos a Vp con entidades residentes	320.000,00	27.475,00	347.475,00
c. Préstamos a Vp con el BEI para financiar Pymes			0,00
d. Préstamos a Vp con otras entidades no residentes	160.000,00		160.000,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso	1.610,00	5.420,00	7.030,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	1.300.000,00	10.000,00	1.310.000,00
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3 - 2)	317.591,00	-127.023,00	190.568,00
5. DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2017 (5 = 1 ÷ 4 = a+b+...+h)	9.084.743,00	1.064.320,00	10.149.063,00
a. Valores	4.026.300,00	0,00	4.026.300,00
b. Préstamos a Vp con entidades residentes	3.796.775,00	498.092,00	4.294.867,00
c. Préstamos a Vp con el BEI para financiar Pymes	0,00	150.000,00	150.000,00
d. Préstamos a Vp con otras entidades no residentes	1.259.118,00	404.738,00	1.663.856,00
e. Fondo de Financiación a CCAA	0,00	0,00	0,00
f. Factoring sin recurso	2.550,00	7.490,00	10.040,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0,00	4.000,00	4.000,00

5. ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que conforman el ámbito subjetivo de la delimitación de la estadística de ejecución presupuestaria mensual y las que se incluyen a efectos del SEC-2010.

ENTES ESTADÍSTICA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL

- Administración General
- Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos
- Academia Vasca de Policía y Emergencias
- Instituto Vasco de Administración Pública
- Instituto Vasco de Estadística
- Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer
- Osalan – Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales
- Kontsumobide – Instituto Vasco de Consumo
- Lanbide – Servicio Vasco de Empleo
- Autoridad Vasca de la Competencia
- Gogora – Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos
- Osakidetza – Servicio Vasco de Salud
- Agencia Vasca de Protección de Datos
- Consorcio Haurreskolak

RESTO DE ENTES QUE SE INCLUYEN A EFECTOS DE SEC'2010

- Radio Televisión Vasca
- Unibasq – Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.
- Red Ferroviaria Vasca
- Agencia Vasca del Agua
- Instituto Vasco de Finanzas
- Instituto Vasco Etxepare Euskal Instituta / Basque Institute
- Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo
- Ente Vasco de la Energía (EVE)



- Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A.
- Alokabide, S.A.
- Arabako Industrialdea, S.A.
- Basquetour, S.A.
- Beterri Kostako Industrialdea, S.A.
- Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.
- Biscay Marine Energy Platform, S.A. (BIMEP).
- Busturialdeko Industrialdea, S.A.
- Centro de Empresas e Innovación de Alava, S.A.
- Centro para el Ahorro y Desarrollo Energético y Minero, S.A.U (CADEM)
- Deba Bailarako Industrialdea, S.A.
- EITBNET, S.A.U.
- Euskal Telebista, S.A.
- Euskal Irrati Telebista, S.A.
- Eusko Trenbideak – Ferrocarriles Vascos, S.A.
- Euskotren Participaciones, S.A.
- Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEIC, S.A.
- Goierri Beheko Industrialdea, S.A.
- Hazi Landa eta Itsas ingurunearen garapenerako korporazioa (en liquidación)
- IHOBE, S.A.-Sociedad Pública de Gestión Ambiental.
- Neiker, S.A. – Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario, S.A.
- Orquesta de Euskadi, S.A.
- Osatek, S.A.
- Parque Tecnológico de Alava, S.A.
- Puerto Deportivo de Zumaia, S.A.
- Radio Vitoria, S.A.
- Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.U.
- Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE)
- SPRI. Sociedad para la Transformación Competitiva, S.A.
- SPRILUR, S.A.
- Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.
- Urolako Industrialdea, S.A.
- VISESA – Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A.
- Fundación Musikene –Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco.

- Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (BIO)
- Fundación HAZI
- Fundación ELIKA
- Fundación Basque Team
- Fundación Joven Orquesta de Euskal Herria
- Fundación HOBETUZ – Fundación Vasca para la Formación Profesional Continua
- Parlamento
- Tribunal Vasco de Cuentas Públicas
- Consejo Económico y Social del País Vasco
- Universidad del País Vasco
- Consejo de Relaciones Laborales
- Consejo de la Juventud de Euskadi
- Bilbao Exhibition Centre, S.A.
- Sestao Berri 2010, S.A.
- Sociedad de capital desarrollo de Euskadi (SOCADE)
- Sociedad para la promoción del aeropuerto de Bilbao, S.A.
- Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.
- Festival Internacional de Cine de Donostia- San Sebastián, S.A.
- Bilbao Exhibition Centre Solar, A.I.E.
- Vitoria integrated Air services, S.A.
- Fundación Donostia International Physics Center
- Fundación cursos de verano de la Universidad Pública Vasca
- Fundación José Miguel Barandiaran
- Fundación Vasca para la Ciencia (Ikerbasque)
- ACHUCARRO Basque center for neuroscience Fundazioa
- Basque center for macromolecular design and engineering - polymat fundazioa
- Centro innovación en política social GIZALAB fundazioa
- Fundación Filmoteca vasca
- Fundación BCMATERIALS-basque center for materials, application and nanostructures
- Fundación biofísica Bizkaia
- Fundación Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos-Gipuzkoa
- Fundación ERESBIL-archivo vasco de la música
- Fundación GERNIKA GOGORATUZ
- Fundación Museo de la Paz de Gernika
- Consorcio de Transportes de Bizkaia



- Asociación Revitalización del Bilbao Metropolitano (BM30)
- Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa.
- ASOCIACIÓN BCAM - Basque Center for applied mathematics
- ASOCIACIÓN BCBL – Basque Center on cognition, brain and language
- Asociación centro de excelencia internacional en investigación sobre cronicidad - KRONIKGUNE
- Asociación de investigación MPC - materials physics center
- Asociación instituto BIODONOSTIA
- Asociación instituto de investigación sanitaria BIOCRUCES
- BC3 basque centre for climate change – klima aldaketa ikergai
- CIC NANOGUNE asociación centro de investigación cooperativa en nanociencias
- GEOGARAPEN, asociación para la gestión del geoparque de la costa vasca
- Parkeak elkartea - Red de parques tecnológicos del País Vasco
- BASQUE, Fondo de capital riesgo
- EZTEN, Fondo de capital riesgo
- LANPAR 2013, Fondo de capital riesgo

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN 2018 Y 2019

Para el análisis de la situación financiera en 2018 y 2019 se identifican las siguientes operaciones y medidas one – off:

Cuadro 3.a) OPERACIONES ONE-OFF

OPERACIONES DE INGRESOS				
Descripción de la Operación	Capítulo presupuestario	Cuantificación en 2017	Cuantificación en 2018	Cuantificación en 2019
TOTAL POR OPERACIONES DE INGRESOS		1.247.833,55	-1.247.833,55	0,00
Liquidación Cupo 2007-2016. Efectivo	I_IV	468.833,55	-468.833,55	
Liquidación Cupo 2007-2016. Ajuste CN		779.000,00	-779.000,00	

OPERACIONES DE GASTOS				
Descripción de la Operación	Capítulo presupuestario	Cuantificación en 2017	Cuantificación en 2018	Cuantificación en 2019
TOTAL POR OPERACIONES DE GASTOS		0,00	-54.400,00	54.400,00
Inversiones financieramente sostenibles	G_VI		-7.000,00	7.000,00
Inversiones financieramente sostenibles	G_VII		-47.400,00	47.400,00

Cuadro 3.b) MEDIDAS ONE-OFF

MEDIDAS ONE-OFF (Gastos)					
(miles de euros)					
Capítulos presupuestados	Nº medida (*)	Descripción medidas correctoras de gastos (**)	Medidas con impacto en 2017 y con efecto adicional en 2018 Medidas con impacto en 2017 Cuantificación realizada hasta 31-12-2017	Medidas 2018 Medidas 2018 Previsión / Cuantificación a efectos (+ ó -) hasta 31-12-2018	2019 Cuantificación del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2019 sobre la previsión del ejercicio 2018
TOTAL MEDIDAS GASTOS			-75.405,36	75.405,36	0,00
Total Capítulo G_I		Total Capítulo G_I	-71.205,36	71.205,36	0,00
Total Capítulo G_II		Total Capítulo G_II	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo G_III		Total Capítulo G_III	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo G_IV		Total Capítulo G_IV	-4.200,00	4.200,00	0,00
Total Capítulo G_V		Total Capítulo G_V	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo G_VI		Total Capítulo G_VI	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo G_VII		Total Capítulo G_VII	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo G_VIII		Total Capítulo G_VIII	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo G_IX		Total Capítulo G_IX	0,00	0,00	0,00
G_I	2	Presupuesto 2017: recuperación paga extra 2012-25%	-35.602,68	35.602,68	
G_IV	2	Presupuesto 2017: recuperación paga extra 2012-25%	-2.100,00	2.100,00	
G_I	3	Presupuesto 2017: recuperación paga extra 2012-25%	-35.602,68	35.602,68	
G_IV	3	Presupuesto 2017: recuperación paga extra 2012-25%	-2.100,00	2.100,00	

(*) Asociar a cada medida un número, que se mantendrá para los detalles aportados de dicha medida.

(**) Si la medida está incluida en el Presupuesto General de la CA, en el Presupuesto General del Estado o en cualquier otra normativa, la descripción de la medida debe ser la misma que la contenida en dichas leyes.

1. MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

Cuadro 3.1.a

MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS (1)										(miles de euros)	
Capítulo presupuestario	Nº medida (*)	Descripción medidas correctoras de ingresos (**)	Soporte normativo	Origen de la medida		Aplicación Presupuestaria, Clasificación		Tipo de medida			
				Origen-Mes Implementación medida	Origen-Año Implementación de la medida	Clasificación Económica (a nivel de subconcepto)	Clasificación Orgánica	Tipo por tributo afectado	Tipo según su tipología		
TOTAL MEDIDAS INGRESOS											
Total Capítulo I_I											
Total Capítulo I_II											
Total Capítulo I_III											
Total Capítulo I_IV											
Total Capítulo I_V											
Total Capítulo I_VI											
Total Capítulo I_VII											
Total Capítulo I_VIII											
Total Capítulo I_IX											
L_V	1	Hidrocarburos	Presupuestos generales del Estado 2019	Enero	2019	cap.4	99.01.0000	Medidas tributarias con efectos en Cap. IV	Otras de naturaleza tributaria		

(*) Asociar a cada medida un número que se mantendrá para los detalles aportados de dicha medida.

(**) Si la medida está incluida en el Presupuesto General del Estado o en cualquier otra normativa, la descripción de la medida debe ser la misma que la contenida en dichas leyes.

Informe de ejecución										
Capítulo presupuestario	Mª medida (*)	Descripción medidas correctoras de ingresos (**)	Medidas con impacto en 2017 y con efecto adicional en 2018		Medidas 2018					2019
			Medidas con impacto en 2017 Cuantificación medida hasta 31-12-2017	Complementación medida en 2017 (***)	Medidas 2018 Cuantificación hasta febrero (+/-) hasta 2018	Medidas 2018 Presupuesto / Cuantificación efectiva (+/-) hasta 31-03-2018	Medidas 2018 Presupuesto / Cuantificación efectiva (+/-) hasta 30-06-2018	Medidas 2018 Presupuesto / Cuantificación efectiva (+/-) hasta 30-09-2018	Medidas 2018 Presupuesto / Cuantificación efectiva (+/-) hasta 31-12-2018	
TOTAL MEDIDAS INGRESOS			TOTAL MEDIDAS INGRESOS							
Total Capítulo I			0,00	Total Capítulo I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
Total Capítulo II			0,00	Total Capítulo II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo III			0,00	Total Capítulo III	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo IV			0,00	Total Capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo V			0,00	Total Capítulo V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
Total Capítulo VI			0,00	Total Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo VII			0,00	Total Capítulo VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo VIII			0,00	Total Capítulo VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo IX			0,00	Total Capítulo IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.V.	1	Indicadores								100.000,00

(*) Asociar a cada medida un número, que se mantendrá para los detalles aportados de dicha medida.

(**) Si la medida está incluida en el Presupuesto General de la CA, en el Presupuesto General del Estado o en cualquier otra normativa, la descripción de la medida deberá ser la misma que la contenida en dichas leyes.

(***) Indicar como descripción de la medida la denominación en 2017.

Cuadro 3.1.b

MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS (*)							
Capítulos presupuestarios		Nº medida (**)	Descripción medidas correctoras de gastos (**)	Soporte normativo	Origen de la medida		Tipo de medida
					Origen-Mes Implementación medida	Origen-Año Implementación de la medida	Tipo según materia afectada
							Tipo según su tipología
TOTAL MEDIDAS GASTOS							
Total Capítulo G_I							
Total Capítulo G_II							
Total Capítulo G_III							
Total Capítulo G_IV							
Total Capítulo G_V							
Total Capítulo G_VI							
Total Capítulo G_VII							
Total Capítulo G_VIII							
Total Capítulo G_IX							
G_I		2	Presupuesto 2017: recuperación paga extra 2012-25%	Ley Presupuesto CAPV 2017			Supresión/reducción paga extra
G_IV		2	Presupuesto 2017: recuperación paga extra 2012-25%	Ley Presupuesto CAPV 2017			Supresión/reducción paga extra
G_I		3	Presupuesto 2017: recuperación paga extra 2012-25%	Ley 3/2017, 2 noviembre, de modificación Ley Pptos.2017			Supresión/reducción paga extra
G_IV		3	Presupuesto 2017: recuperación paga extra 2012-25%	Ley 3/2017, 2 noviembre, de modificación Ley Pptos.2017			Supresión/reducción paga extra

(*) Asociar a cada medida un número que se mantendrá para los detalles aportados de dicha medida.

(**) Si la medida está incluida en el Presupuesto General de la CA en el Presupuesto General del Estado o en cualquier otro normativo, la descripción de la medida debe ser la misma que la contenida en dichos leyes.

Código presupuestario	Nº medida (*)	Descripción medidas correctoras de gastos (**)	Medidas con impacto en 2017 y sus efectos adicionales en 2018		Medidas 2018				2019
			Medidas con impacto en 2017 Cuantificación medida en 2017 (***)	Medidas con impacto en 2017 Cuantificación medida hasta 31-12-2017	Medidas 2018 Cuantificación hasta el fin (+/-) para 2018	Medidas 2018 Previsión / Cuantificación efectiva (+/-) hasta 31-03-2018	Medidas 2018 Previsión / Cuantificación efectiva (+/-) hasta 30-06-2018	Medidas 2018 Previsión / Cuantificación efectiva (+/-) hasta 31-12-2018	
TOTAL MEDIDAS GASTOS									
			TOTAL MEDIDAS GASTOS	-79.462,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_I	-79.462,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_III	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_IV	-4.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Capítulos G_IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2	Presupuesto 2017: recuperación pagó entre 2011-2016		-45.602,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2	Presupuesto 2017: recuperación pagó entre 2012-2016		-2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3	Presupuesto 2017: recuperación pagó entre 2012-2016		-35.602,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3	Presupuesto 2017: recuperación pagó entre 2012-2016		-2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Asociar a cada medida un número, que se mantendrá para los detalles aportados de dicha medida.

(**) Si la medida está incluida en el Presupuesto General de la CA, en el Presupuesto General del Estado o en cualquier otra normativa, la descripción de la medida deberá ser la misma que la contenida en dichas leyes.

(***) Indicar como descripción de la medida la denominación en 2017.

(*) Asociar a cada medida un número, que se mantendrá para los detalles aportados de dicha medida.

(**) Si la medida está incluida en el Presupuesto General de la CA, en el Presupuesto General del Estado o en cualquier otra normativa, la descripción de la medida debe ser la misma que la contenida en dicha norma.

(***) Indicar como descripción de la medida la denominación en 2017.

Cuadro 3.3.b) EVOLUCIÓN FINANCIERA 2018-2019 (2)

15. EVOLUCIÓN FINANCIERA: AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL							
CONCEPTOS	2017 Liquidación	2018 Presupuesto aprobado	2018 Trimestre I	2018 Trimestre II	2018 Trimestre III	2018 Trimestre IV	2019 Provisión cierre
DG/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	209,899.17	-400,372.34	276,414.92	391,809.00	132,797.32	60,204.36	185,559.81
Liquidaciones pagadas del sistema de "transferencias"							
Cuentas 423/429 y otras similares	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservación negativa	-4,179.00	-10,000.00	4,000.00	4,000.00	-10,000.00	-10,000.00	-10,000.00
Aportaciones de capital	-15,542.54	-720.00			0.00	-670.00	-670.00
Otras unidades contables de todas las APP	237,829.22	-39,420.00	218,000.00	128,000.00	0.00	-23,697.16	-23,697.16
Unidades de	21,880.00		203,000.00	124,000.00			
* 2.000.00	-2,110.00						
Empleados							
Repos	228,265.25	-39,420.00	15,000.00	7,000.00	0.00	-23,697.16	-23,697.16
Repos de (*)		135,500.00	-6,000.00	38,000.00	10,000.00		
Intereses devengados	4,575.00						
Rasgos de obligaciones							
Transferencias de Estado	-15,000.00	0.00	-4,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
Repos de (*)	-15,000.00		-4,000.00	2,000.00			
Otras transferencias de Estado	-15,000.00		-4,000.00	2,000.00			
Transferencias de la UE	-6,000.00		-29,000.00	-26,000.00	-26,000.00		
Inversiones de APP's							
Otras Ajustes	764,938.15	15,972.34	-1,000,414.92	-1,000,414.92	0.00	0.00	0.00
Total ajustes Contabilidad Nacional	864,100.83	101,372.34	42,580.08	-59,009.00	-13,000.00	-34,107.15	-34,107.16
CAP/NIC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	1,074,000.00	-299,500.00	319,000.00	332,000.00	109,797.32	26,037.21	151,932.66
% PIB regional	1.5%	-0.4%	0.4%	0.4%	0.2%	0.0%	0.2%
% PIB regional estimado (*)							
% PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	71,742,795.00	74,798,757.04	74,798,757.04	74,798,757.04	74,798,757.04	74,798,757.04	77,961,071.66
% PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(*) Si los conceptos excepcionales, el ajuste por liquidación sólo puede aparecer en el presupuesto aprobado. En el caso de presentarse un ajuste por liquidación, incluir la información del cuadro "Detalle liquidación".

(**) Para 2017 se considera el PIB ajustado a efectos del informe previsto en el artículo 17.3 de la Ley 1/2012. Para 2018 y 2019 se consideran el PIB según las previsiones de cuadro macroeconómico de Programa de Estabilidad 2018-2020.

Cuadro 3.3.c AJUSTE FISCAL PREVISTO PARA EL PERIODO 2018-2019

AJUSTE FISCAL 2017-2018				
(miles de euros)				
CONCEPTOS	Datos presupuestarios y Medidas			Ajuste Fiscal
	Cierre presupuestario 2017	Previsión PIB Cierre 2018	Medidas	Previsto
Ingresos no financieros descontada la liquidación negativa de los ejercicios 2008 y 2009	10 269 988,05	10 387 241,94	0,00	117 253,89
Gastos no financieros sin capítulo II depurados efecto 409/413	9 874 648,23	10 118 561,87	-75 405,36	244 113,64
Gastos Capítulo II (Gastos financieros) depurados efecto 409/413 (*)	385 640,65	208 475,71	0,00	22 835,66
Déficit presupuestario no financiero descontada la liquidación negativa de los ejercicios 2008 y 2009 y el efecto 409/413				
Valor absoluto	209 899,17	60 205,36	75 405,36	-149 604,81
% PIB	0,3%	0,1%	0,1%	-0,2%
Ajustes de Contabilidad Nacional descontada la liquidación negativa de los ejercicios 2008 y 2009 y el efecto 409/413 depurado				
Valor absoluto	864 100,83	-34 167,15	0,00	-898 267,98
% PIB	1,2%	0,0%	-	-1,2%
Necesidad de financiación				
Valor absoluto	1 074 000,00	26 037,21	75 405,36	-1 047 562,79
% PIB	1,5%	0,0%	0,1%	-1,4%
PIB (**)	71 742 796,00	74 798 257,04		

(*) La cuantificación de las medidas de ahorro de intereses del capítulo II incluye el ajuste por intereses devengados.

(**) Para 2017 se considera el PIB utilizado a efectos del informe previsto en el artículo 17.1 de la LOOPE. Para 2018 se considera el PIB según las previsiones del cuadro macroeconómico del Presupuesto de Estabilidad 2018-2021.

AJUSTE FISCAL 2018-2019				
(miles de euros)				
CONCEPTOS	Datos presupuestarios y Medidas			Ajuste Fiscal
	Previsión Cierre 2018	Previsión PEF Cierre 2019	Medidas	Previsto
Ingresos no financieros descontada la liquidación negativa de los ejercicios 2008 y 2009	10.387.241,94	10.788.774,32	100.000,00	401.532,43
Gastos no financieros sin capítulo III depurados efecto 409/413	10.118.561,87	10.388.214,56	0,00	269.652,69
Gastos Capítulo III (Gastos financieros) depurados efecto 409/413 (*)	200.475,71	215.000,00	0,00	6.524,29
Déficit presupuestario no financiero descontada la liquidación negativa de los ejercicios 2008 y 2009 y el efecto 409/413				
Valor absoluto	60.204,36	185.559,81	100.000,00	125.355,45
% PIB	0,1%	0,2%	0,1%	0,2%
Ajustes de Contabilidad Nacional descontada la liquidación negativa de los ejercicios 2008 y 2009 y el efecto 409/413 depurado				
Valor absoluto	-34.167,15	-34.167,16	0,00	0,00
% PIB	0,0%	0,0%	-	0,0%
Necesidad de financiación				
Valor absoluto	26.037,21	151.392,66	100.000,00	125.355,45
% PIB	0,0%	0,2%	0,1%	0,2%
PIB (**)	74.758.752,04	77.961.071,66		
(*) La clasificación de las medidas de ahorro de ingresos del capítulo III incluye el ajuste por intereses divergentes.				
(**) Se considera el PIB según las previsiones del cuadro macroeconómico del Programa de Estabilidad 2018-2021.				

Cuadro 3.d EVOLUCIÓN REGLA DE GASTO 2018-2019

15. REGLA DE GASTO				
(miles de euros)				
CONCEPTOS	2017 Liquidación	2018 Presupuesto aprobado	2018 Previsión cierre	2019 Previsión cierre
A) GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN MENSUAL	10.660.068,89	10.330.041,58	10.322.037,50	10.609.214,56
B) Cuenta 413/800 y otras similares ámbito de estadística de ejecución mensual	0,00	0,00	0,00	0,00
C) GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DEPURADO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN MENSUAL (A-B)	10.660.068,89	10.330.041,58	10.322.037,50	10.609.214,56
D) TASA DE VARIACIÓN GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DEPURADO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN MENSUAL		2,60%	2,65%	2,67%
E) Ajustes unidades sometidas a Presupuesto sobre gasto no financiero depurado	-18.358,58	-203.094,90	-111.544,90	-112.505,70
E.1. Otras fuentes no financieras no incluidas previamente (distinta de A)		-115.500,00		
E.2. Cuenta 413/800 y otras similares no incluidas previamente (distinta de B)				
E.3. Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-704,50	-7.006,50	-7.006,50	-7.006,50
E.4. Ejecución de avalúos				
E.5. Inv. Engr. Públ. no Sector A, por cuenta de una C.A.				
E.6. Inv. otras AA.PP. por cuenta de una C.A.				
E.7. Inv. C.A. por cuenta de otra A.F. Pública	-205.388,80	-181.875,40	-104.379,40	-103.714,80
E.8. Intereses devengados	4.575,00	0,00	0,00	0,00
E.9. Aportaciones de capital	15.543,54	20,00	630,00	630,00
E.10. Amortización y cancelación de deudas				
E.11. Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc. Públ.-priv				
E.12. Adquisiciones con pago aplazado				
E.13. Contratos bajo la modalidad de abono total del precio				
E.14. Arrendamiento financiero				
E.15. Políticos	11.415,25	14.303,66	14.303,66	14.303,66
E.16. Operaciones de intermediación distintas a FENSA, IFI y otras ya consideradas				
E.17. Sistemas de financiación de las C.C.LL. de régimen común				
E.18. Colaboración asociada a cargo de empleadores	227.000,00	227.000,00	227.000,00	227.000,00
E.19. Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)				
E.20. Activación de los servicios de I+D producidos por cuenta propia	290.000,00	290.000,00	290.000,00	290.000,00
E.21. Activos, programas informáticos y grandes bases de datos producidos por cuenta propia	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
E.22. Consolidación de transferencias distintas a las ya computadas				
E.23. Otros Ajustes de unidades sometidas a presupuesto	-157.154,00	-117.533,00	-100.530,00	-102.179,50
F) Gasto atribuible a unidades sometidas a Plan General de Contabilidad	848.287,88	578.441,28	578.441,28	560.000,00
G) GASTO NO FINANCIERO ANTES DE GASTOS EXCLUIDOS (C+E-F)	10.880.000,00	10.825.377,96	10.793.523,30	11.050.739,32
G.1. Interiores	120.000,00	253.152,37	203.000,00	205.000,00
G.2. Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE	35.000,00	114.212,33	87.000,00	53.000,00
G.3. Gasto financiado con Fondos Finalistas de otras Administraciones públicas	351.000,00	410.483,00	309.682,00	375.000,00
G.4. Transferencias a Cabildos Insulares por Sema. Econ. (Canarias)				
G.5. Transferencias a CC.LL. de Navarra por Sema. de Inic. (Navarra)				
G.6. Resto de transferencias vinculadas al sistema de financiación				
G.7. Otros gastos excluidos			54.400,00	
G.8. Gastos Terremoto Lorca (Región de Murcia)				
H) TOTAL A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO ANTES DE CAMBIOS NORMATIVOS (G-FRAS G.1 A G.8)	9.834.000,00	9.858.321,41	10.018.436,51	10.431.239,32
I.1. Efectos por cambios normativos con incremento (+) o reducción (-) de capacidad permanente y Transferencias de capacidad de gasto de otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
I.1.a Efectos por cambios normativos con incremento (+) o reducción (-) de capacidad permanente				-10.000,00
I.1.b Transferencias de capacidad de gasto de otras Administraciones Públicas				
J) TOTAL A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO EN EL AÑO CORRIENTE (H+I.1)	9.834.000,00	9.858.321,41	10.018.436,51	10.421.239,32
K) TASA DE VARIACIÓN SOBRE EJERCICIO ANTERIOR [(J-I.1)/(I.1-1) + 1]		0,80%	2,67%	2,70%

Nota: La tasa de variación del gasto computable es la resultante del cociente anualizado -fracción- por su parte, la tasa de referencia de evolución del producto bruto a medio plazo fijada por la Ley 1/2013, aprobada en el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2013, por el 2,00% del 2,7%, respectivamente.

4. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Se recoge la evolución de la deuda financiera PDE, prevista para los ejercicios 2018 y 2019.

Cuadro III.4.a) SITUACIÓN Y PREVISIÓN DEL ENDEUDAMIENTO EN 2018			
(miles de euros)			
ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	ENTES DEL ÁMBITO DE LA ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SEC 2010)	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31-12-2017 (1 = a+b+...+h)	9.084.743,00	1.064.320,00	10.149.063,00
a. Valores	4.026.300,00		4.026.300,00
b. Préstamos a Vp con entidades residentes	3.795.775,00	458.092,00	4.253.867,00
c. Préstamos a Vp con el BEI para financiar Pymes		150.000,00	150.000,00
d. Préstamos a Vp con otras entidades no residentes	1.259.118,00	404.738,00	1.663.856,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso	2.550,00	7.490,00	10.040,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p		4.000,00	4.000,00
2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+...+h)	947.910,00	112.533,00	1.060.443,00
a. Valores	704.351,00		704.351,00
b. Préstamos a Vp con entidades residentes	105.000,00	58.033,00	163.033,00
c. Préstamos a Vp con el BEI para financiar Pymes		6.250,00	6.250,00
d. Préstamos a Vp con otras entidades no residentes	137.549,00	48.250,00	185.799,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso			0,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p			0,00
3. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+...+h)	1.040.000,00	20.443,00	1.060.443,00
a. Valores	700.000,00		700.000,00
b. Préstamos a Vp con entidades residentes	300.000,00	20.443,00	320.443,00
c. Préstamos a Vp con el BEI para financiar Pymes			0,00
d. Préstamos a Vp con otras entidades no residentes	40.000,00		40.000,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso			0,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p			0,00
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3 - 2)	92.090,00	-92.090,00	0,00
5. DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2018 (5 = 1 + 4 = a+b+...+h)	9.176.833,00	972.230,00	10.149.063,00
a. Valores	4.021.939,00	0,00	4.021.939,00
b. Préstamos a Vp con entidades residentes	3.990.775,00	460.502,00	4.451.277,00
c. Préstamos a Vp con el BEI para financiar Pymes	0,00	143.750,00	143.750,00
d. Préstamos a Vp con otras entidades no residentes	1.161.569,00	356.488,00	1.518.057,00
e. Fondo de Financiación a CCAA	0,00	0,00	0,00
f. Factoring sin recurso	2.550,00	7.490,00	10.040,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0,00	4.000,00	4.000,00

Nota: Las previsiones de endeudamiento incorporadas al PEF 2018-2019 de la Comunidad Autónoma del País Vasco no incluyen los importes y porcentajes de reducción de deuda como destino del superávit presupuestario alcanzado en 2017 y previsto en 2018 que correspondería aplicar a la Comunidad Autónoma del País Vasco en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional centésima décimo sexta, apartado dos, segundo párrafo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en relación con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Cuadro III.4.a) SITUACIÓN Y PREVISIÓN DEL ENDEUDAMIENTO EN 2019			
(miles de euros)			
ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	ENTES DEL ÁMBITO DE LA ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SEC 2010)	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31-12-2018 (1 = a+b+...+h)	9.176.833,00	972.230,00	10.149.063,00
a. Valores	4.021.939,00		4.021.939,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	3.990.775,00	460.502,00	4.451.277,00
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes		143.750,00	143.750,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	1.161.569,00	356.488,00	1.518.057,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso	2.550,00	7.490,00	10.040,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p		4.000,00	4.000,00
2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+...+h)	1.097.991,00	116.250,00	1.214.241,00
a. Valores	700.000,00		700.000,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	260.442,00	60.000,00	320.442,00
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes		6.250,00	6.250,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	137.549,00	50.000,00	187.549,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso			0,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p			0,00
3. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+...+h)	1.097.991,00	116.250,00	1.214.241,00
a. Valores	600.000,00		600.000,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	397.991,00	116.250,00	514.241,00
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes			0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	100.000,00		100.000,00
e. Fondo de Financiación a CCAA			0,00
f. Factoring sin recurso			0,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p			0,00
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3 - 2)	0,00	0,00	0,00
5. DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2019 (5 = 1 + 4 = a+b+...+h)	9.176.833,00	972.230,00	10.149.063,00
a. Valores	3.921.939,00	0,00	3.921.939,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	4.128.374,00	516.752,00	4.645.076,00
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	0,00	137.500,00	137.500,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	1.124.020,00	306.488,00	1.430.508,00
e. Fondo de Financiación a CCAA	0,00	0,00	0,00
f. Factoring sin recurso	2.550,00	7.490,00	10.040,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0,00	4.000,00	4.000,00

Nota: Las previsiones de endeudamiento incorporadas al PEI 2018-2019 de la Comunidad Autónoma del País Vasco no incluyen los importes y porcentajes de reducción de deuda como destino del superávit presupuestario alcanzado en 2017 y previsto en 2018 que correspondería aplicar a la Comunidad Autónoma del País Vasco en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional centésima décima sexta, apartado dos, segundo párrafo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en relación con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

ANEXO IX

**OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA 2020-2023
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

[Handwritten signature]

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA 2020-2023 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 62.b) del Anexo asigna a la Comisión Mixta del Concierto Económico la función de "Acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria".

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado segundo que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en esa ley, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

El Acuerdo Octavo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 acordó los principios generales y los procedimientos de actuación que permiten hacer efectiva la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con dicho Acuerdo "el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma del País Vasco será acordado para los tres ejercicios siguientes en Comisión Mixta del Concierto Económico. Dicho acuerdo deberá producirse en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público. Dicho objetivo se expresará en términos del Producto Interior Bruto de la Comunidad Autónoma del País Vasco."

Igualmente, el mencionado Acuerdo establece que "no obstante, podrán alcanzarse acuerdos previos de carácter bilateral entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado con anterioridad a la aprobación del objetivo conjunto".

En el marco de los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado, se incorporan los objetivos en relación al volumen de deuda pública sobre el PIB como garantía de sostenibilidad financiera, objetivos que deben ser coherentes con el de estabilidad presupuestaria.

El Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, adecuó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de 2020 y los nuevos objetivos para el periodo 2021-2023, estableciendo para las Comunidades Autónomas un déficit de 0,2% para el 2020, reduciéndose progresivamente hasta alcanzar el equilibrio en 2022 y 2023.

El objetivo de déficit acordado con el Estado para 2020 en Comisión Mixta de Concierto Económico de 19 de julio de 2017 y aprobado mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, fue del 0,0% del PIB. Siguiendo este compromiso, los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma del País Vasco para 2020 se aprobaron con equilibrio presupuestario. En este contexto, se propone mantener la situación de equilibrio presupuestario alcanzado, estableciendo para toda la senda un objetivo de déficit del 0,0% del PIB.



El artículo 32 de la LOEPSF prevé que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto entendido como la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. Así mismo, la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogada para 2019 según lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo), prevé que el superávit que hubieran tenido las Comunidades Autónomas en 2017 se podrá destinar, bajo ciertas condiciones, a inversiones que sean financieramente sostenibles siempre que se cumpla el requisito de que un porcentaje del superávit se destine a amortizar endeudamiento de modo que la Comunidad Autónoma no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2018.

La Comunidad Autónoma del País Vasco registró un superávit presupuestario de 1.080 millones de euros en 2017, de los que 779 millones correspondían a un ajuste en contabilidad nacional por la liquidación extraordinaria del cupo vasco del periodo 2007-2016. Conforme al criterio expresado por la Intervención General de la Administración del Estado, desde el punto de vista estrictamente económico, sin consideraciones de tipo legal, el saldo de la capacidad de financiación en contabilidad nacional, minorado en los ingresos de cuantía significativa que no supongan entradas de caja e incrementado con los correspondientes cobros posteriores que no supongan ingreso, podría ser un indicador razonable a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la LOEPSF. En el ejercicio 2018 la Comunidad Autónoma del País Vasco registró un superávit en términos de contabilidad nacional de 531 millones de euros.

Dados los criterios expresados arriba y a efectos de valoración del cumplimiento de los objetivos abajo incluidos, tras las reducciones de deuda correspondientes a los superávits registrados en 2017 y 2018 y teniendo en cuenta las inversiones financieramente sostenibles aprobadas en los ejercicios 2018 y 2019, así como la previsión del saldo de deuda a 31 de diciembre de 2019, se considera aplicado el superávit registrado en ambos ejercicios a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos requeridos en la normativa vigente sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los acuerdos de Comisión Mixta del Concierto Económico por el que ambas partes acuerden adecuar sus decisiones en materia económico-financiera en relación a los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

A partir de la cifra de deuda a cierre de 2019 de la Comunidad Autónoma del País Vasco se propone el escenario para el objetivo de deuda pública para el periodo 2020-2023.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y el Departamento de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma del País Vasco se comprometen a adecuar sus decisiones en materia económico-financiera al contenido siguiente:

1º.- Sobre la base de las previsiones macroeconómicas y las sendas de déficit y deuda pública previstas en la revisión de la senda de estabilidad presupuestaria acordada por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo 2020-2023 será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERÍODO 2020-2023

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2020	2021	2022	2023
0,0	0,0	0,0	0,0

2º.- No obstante, lo anterior, y en caso de producirse un cambio significativo o substancial en las previsiones macroeconómicas no atribuible a decisiones discrecionales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podrán acordarse en Comisión Mixta de Concierto Económico, nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria.

3º.- Sobre las bases citadas en el apartado anterior, el objetivo de deuda pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo 2020-2023 será el contenido en el cuadro siguiente:

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2020-2023

(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2020	2021	2022	2023
11,8	11,4	11,0	10,6

4º.- Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante el ejercicio, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. Asimismo, se podrá rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto pendiente tanto por la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus reglas especiales de desarrollo en relación con el superávit presupuestario como por la financiación de un objetivo de déficit superior al efectivamente incurrido, de conformidad con el Ministerio de Hacienda una vez oída la Comisión Mixta del Concierto Económico.

A efectos del cumplimiento del objetivo de deuda fijado, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con el Ministerio de Hacienda una vez oída la Comisión Mixta del Concierto Económico.



ANEXO X

DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

57



DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

El apartado 2 de la disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en dicha Ley, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

A este respecto, el artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispone que las relaciones financieras entre el Estado y el País Vasco se regirán, entre otros, por el principio de coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el apartado b) del artículo 62 de la referida Ley atribuye a la Comisión Mixta del Concierto Económico, entre otras funciones, la de acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria.

En virtud de tales disposiciones, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Con anterioridad a la celebración de la próxima sesión de la Comisión Mixta del Concierto Económico, cuya celebración está prevista antes de la finalización del primer semestre de 2020, una representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma del País Vasco analizará y abordará el contenido básico de aquellos proyectos de normas, tanto presupuestarias como de otra naturaleza, que pretendan establecer mecanismos de flexibilización de la regla de gasto o del destino del superávit presupuestario, así como los criterios de reinversión del superávit de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, incluyendo tanto a la Administración General de la Comunidad Autónoma como a las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos y a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo. - Los criterios de reinversión del superávit presupuestario, una vez acordados de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, serán ratificados por la Comisión Mixta del Concierto Económico en la sesión a celebrar antes de la finalización del primer semestre de 2020.



ANEXO XI

APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES APLICABLES A LOS SUJETOS PASIVOS QUE PRESTEN SERVICIOS A PERSONAS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE SUJETOS PASIVOS O QUE REALICEN VENTAS A DISTANCIA DE BIENES O DETERMINADAS ENTREGAS NACIONALES DE BIENES REGULADOS EN LA DIRECTIVA 2006/112/CE DEL CONSEJO, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, RELATIVA AL SISTEMA COMÚN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021

57 b

APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES APLICABLES A LOS SUJETOS PASIVOS QUE PRESTEN SERVICIOS A PERSONAS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE SUJETOS PASIVOS O QUE REALICEN VENTAS A DISTANCIA DE BIENES O DETERMINADAS ENTREGAS NACIONALES DE BIENES REGULADOS EN LA DIRECTIVA 2006/112/CE DEL CONSEJO, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, RELATIVA AL SISTEMA COMÚN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021

La Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) regula en el capítulo 6 de su título XII los regímenes especiales aplicables en determinadas prestaciones de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos y establece la implantación del procedimiento de ventanilla única para la exacción del impuesto en estos regímenes. Adicionalmente, el Reglamento (UE) nº 904/2010 del Consejo, de 7 de octubre de 2010, relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece en su capítulo XI las normas y procedimientos para el intercambio y almacenamiento de datos por parte de los Estados miembros necesarias para la implantación del régimen de ventanilla única dispuesto en el referido capítulo 6 del título XII de la Directiva 2006/112/CE, así como para cualquier intercambio de información ulterior y, en lo que se refiere a los servicios amparados por dicho régimen especial, para la transferencia de dinero entre las autoridades competentes de los Estados miembros.

El procedimiento de ventanilla única en el IVA es valorado por la Comisión Europea como un elemento esencial para simplificar las obligaciones de los operadores económicos en relación con el IVA transfronterizo, al priorizar a estos efectos la relación de cada operador exclusivamente con su Administración, en la que centraliza las obligaciones tributarias. Por ello el procedimiento de ventanilla única, que ya existe para los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión o electrónicos, se ha ampliado a otros supuestos, a fin de aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece la tecnología digital para simplificar, armonizar y modernizar los procesos. Ello sin perjuicio de que posteriormente deban efectuarse las transferencias oportunas entre las administraciones, de modo que los ingresos por IVA se canalicen al Estado miembro de destino de los bienes o servicios gravados.

Las Diputaciones Forales tienen atribuida la competencia respecto a la exacción del IVA en los términos previstos en el Concierto Económico, por lo que son corresponsables de la operatividad de las disposiciones comunitarias relativas a la implantación de los procedimientos de ventanilla única.

A la vista de lo anterior, en relación con la aplicación de los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes regulados en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, "Regímenes especiales del impuesto sobre el valor añadido"), en el marco del Concierto Económico, se hace preciso adoptar el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:



Uno. A efectos de la aplicación de las reglas que regulan la concertación del IVA -contenidas en la sección 7ª del Capítulo I del Concierto- en los “Regímenes especiales del impuesto sobre el valor añadido” las administraciones representadas en esta Comisión acuerdan que los empresarios o profesionales establecidos en la Comunidad (Europea) que se acojan a dichos regímenes y sea España el Estado miembro de identificación en el que se registren, deben cumplir las obligaciones formales y materiales que se deriven de los mismos ante la administración tributaria que ostente la competencia inspectora en materia de IVA respecto de aquellos, para lo cual se realizarán las modificaciones necesarias en el Concierto Económico.

Dos. - El Grupo de trabajo para la concertación del régimen aplicable a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y los prestados por vía electrónica (MOSS), creado por el Acuerdo Undécimo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 19 de julio de 2017 (Acta 2/2017), elevará a la Comisión Mixta del Concierto Económico:

- Propuesta de modificación del Concierto Económico aprobado mediante la Ley 12/2002 por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco conforme a los criterios acordados en el presente acuerdo.
- Propuesta para el procedimiento de la transferencia de las cuotas de IVA, tanto en relación con las cuotas de IVA que las Haciendas Forales ingresen y que corresponden a otros Estados miembro, como con aquellas cuotas de IVA que ingrese la Administración del Estado a través de los Estados miembro y que correspondan al País Vasco. Asimismo, se incluirá la propuesta de procedimiento para la regularización entre Administraciones de los importes correspondientes de los “Regímenes especiales del impuesto sobre el valor añadido” devengados desde el 1 de enero de 2015.
- Propuesta de procedimiento para el acceso a toda la información que sea necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo

Dichas propuestas se elevarán a la Comisión Mixta del Concierto Económico antes del 30 de abril de 2020.

Tres. - El presente acuerdo será objeto de revisión y en su caso actualización para adaptarlo a las modificaciones que se incorporen en la normativa comunitaria reguladora del régimen del IVA que afecten a su contenido.